

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Uoc Essap**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMBIO,
COLOCACIÓN DE MEDIDORES Y MANTENIMIENTO
DE LA CONEXIONES DOMICILIARIAS**
(versión 1)

ID de Licitación:

482206



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

02/07/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	482206	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMBIO, COLOCACIÓN DE MEDIDORES Y MANTENIMIENTO DE LA CONEXIONES DOMICILIARIAS
Convocante:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)	Categoría:	83000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Essap	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	15/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	JOSE BERGES N°516 ENTRE BRASIL Y SAN JOSE	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/07/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	JOSE BERGES N°516 ENTRE BRASIL Y SAN JOSE	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/07/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	10.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. EMILCE LOVERA	Cargo:	GERENTE DE UOC
Teléfono:	021162	Correo Electrónico:	ESSAPUOC@GMAIL.COM

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

El oferente deberá consignar los siguientes elementos en su explicación de precio ofertado, en cuanto a lo que fuere aplicable a la naturaleza del llamado, cuanto sigue:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	

Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen

de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro. Balance de los tres (3) últimos años (2022, 2023 y 2024).

Los índices a utilizar para el cálculo son:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2022, 2023 y 2024), *no deberá ser negativo*.

B) Contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023 y 2024).

C) Contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023 y 2024).

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2022,2023, 2024)

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Miembro
CAPACIDAD FINANCIERA	100%	100%

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE.

2. Formulario 106 de los últimos [2022, 2023 y 2024] años para contribuyentes del IRPC.
3. Formulario 104 de los últimos [2022, 2023 y 2024] años para contribuyentes de Renta Personal.
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2022, 2023 y 2024).

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar experiencia en Servicios de Naturaleza y Complejidad similares, con copia de contratos anteriores y/o facturaciones, dentro de los últimos 5 (cinco) años: (2021-2022-2023-2024-2025) donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo de la presente convocatoria. Se entenderá por trabajos de naturaleza y complejidad similares a: Se entenderá por trabajos de naturaleza y complejidad similares a: (*) Saneamiento Agua Potable. (*) Desagües cloacales. (*) Desagües fluviales. (*) Provisión de servicios Hidráulicas en particular y Provisión de servicios civiles. 2. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados: Si ha sido proveedor Principal, presentar fotocopias de constancias u órdenes de trabajos de recepción, en el caso de que se traten de provisión de servicios públicos órdenes de trabajos de recepción, en el caso de que se traten de provisión de servicios públicos. 3. En el caso de Provisión de servicios privados presentar las copias de las facturas y otros documentos correspondientes a los trabajos realizados, emitidos por los clientes que acrediten lo indicado en el Formulario de Experiencia. Si la experiencia ha sido como proveedor tercerizado, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración. Si la experiencia ha sido como proveedor tercerizado, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración.		
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Miembro
EXPERIENCIA	51%	Cada miembro debe cumplir al menos el 25%

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.
2. El Oferente deberá presentar adjunto a esta lista de contratos, toda la documentación de respaldo de los datos declarados:
 - Si ha sido proveedor Principal, presentar fotocopias de constancias u órdenes de trabajos de recepción en el caso de que se traten de provisión de servicios públicas.
 - En el caso de Provisión de servicios privados, presentar las copias de las facturas y otros documentos correspondiente a los trabajos realizados, emitidos por el Clientes que acrediten lo indicado en el Formulario de Experiencia. Si la experiencia ha sido como proveedor tercerizado, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Listado del Personal propuesto.
2. Hoja de vida del personal profesional propuesto.
3. Carta compromiso de Trabajo de todo el personal propuesto.
4. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar:
 - Residente: Un profesional o Técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares.
 - Capataces: Encargados de cuadrillas que deberán contar con estudios básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajo a realizar, con habilidades de plomería como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. Debiendo los mismos permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.
 - Los operarios: deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con habilidades en plomería, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. El Personal propuesto debe ser diferente para cada lote.
 - El Personal superior propuesto podrá ser modificado para la ejecución del Contrato, previa autorización o a solicitud del Contratante.
5. Capacidad en materia de equipos:
 - Lista de vehículos, equipos y maquinarias Demostrar que puede disponer inmediatamente los equipos esenciales en propiedad o en alquiler para los trabajos en caso de adjudicación, y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 1

- Mínimo 4 (cuatro) Camionetas con capacidad de carga mínima de 700 Kg como mínimo. Año 2.015 en adelante, deberán contar con la inspección técnica vehicular para trabajos varios.
- 1 (una) Camioneta con capacidad de carga mínima de 1000 Kg como mínimo. Año 2.015 en adelante, deberán contar con la inspección técnica vehicular para Reposición de Vereda. 1 (un) Vehículo de Apoyo (Tumbas,

Camionetas, etc.) capacidad de carga de 2.000Kg. en adelante que cuenten con habilitación de la DINATRA y deben estar en buen estado de funcionamiento ITV al día (si requiriera).

- 1 (un) Equipo de corte adecuado para pavimento de hormigón por proveedor por cada móvil.
- Tablet de 10" con chip y conexión a internet con Android 9.0 o superior por cada móvil.
- impresora portátil (a tóner o Térmica) para la Tablet que será aprobada por la Dirección de Tecnología. Por cada móvil.
- 1 (un) Teléfono Móvil con capacidad y saldo suficiente para llamadas y enviar mensajes por cada móvil.
- 1 (una) Hormigonera portátil por cada móvil.
- Herramientas menores varias por cada móvil. Caja de herramientas Pinza Cortador de tubo de PVC Destornillador plano grande
- Barreta Pinza dos tiempos
- Martillo
- Corta hierro
- Tarraja
- Pinza pico de loro
- Pala Recta
- Caja protectora p/traslado de medidores Marco con sierra

LOTE N° 2

- Mínimo de 3 (tres) Camionetas con capacidad de carga mínima de 1000 Kg como mínimo. Año 2.015 en adelante, deberán contar con la inspección técnica vehicular.
- 1 (un) Vehículos de Apoyo (Tumbas, Camionetas, etc.) capacidad de carga de 2.000Kg. en adelante que cuenten con habilitación de la DINATRA y deben estar en buen estado de funcionamiento ITV al día (si requiriera).
- 1 (un) Equipo de corte adecuado para pavimento de hormigón por proveedor.
- Tablet de 10" con chip y conexión a internet con Android 9.0 o superior.
- Impresora portátil (a tóner o Térmica) para la Tablet que será Aprobado por la Dirección de Tecnología.
- 1 (un) Teléfono Celular con capacidad y saldo suficiente para llamadas y enviar mensajes por cada móvil.
- 1(una) Hormigonera portátil por proveedor. Herramientas menores varias por cada Móvil.
- Caja de herramientas.
- Pinza Cortador de tubo de PVC.
- Destornillador plano grande Barreta 14/69.
- Pinza dos tiempos.
- Martillo.
- Corta hierro.
- Tarraja.
- Pinza pico de loro.
- Marco con sierra.
- Pala Recta.
- 1(un) Vibro Compactador mecánico (sapito) por cada Móvil.
- 1(una) Bomba para desagote de zanjas de 2" por cada Móvil.
- 1(uno) Compresor con su martillito por cada Móvil.
- 1(uno) Equipo de bombeo para Prueba Hidráulica por proveedor.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Listado del personal propuesto.
2. Hoja de Vida del Personal Profesional Propuesto.
3. Carta compromiso de Trabajo de todo el personal propuesto.
4. Copia de referencia u certificado de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio en las provisiones de servicios ejecutados por todo el personal propuesto, incluyendo a los residentes, capataces y operarios.
 - **Residente:** Un profesional o Técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares.

- **Capataces:** Encargados de cuadrillas que deberán contar con estudios básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajo a realizar, con habilidades de plomería como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. Debiendo los mismos permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.
- **Los operarios:** deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con habilidades en plomería, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.
- El Personal propuesto debe ser diferente para cada lote.
- El Personal superior propuesto podrá ser modificado para la ejecución del Contrato, previa autorización o a solicitud del Contratante.

5. Lista De Vehículos, Equipos y Maquinarias. (Lotes 1-2)

Copias de las siguientes documentaciones:

- Cédula del automotor,
- Habilitación Vehicular Municipal Vigente.
- Copias de la Inspección Técnica Vehicular Vigente si requiriese.
- Copias de la Habilitación de DINATRAV Vigente si requiriese.
- Copias de Títulos y/o alquiler de vehículos.

6. Declaración Jurada donde declare no haber recibido amonestación y/o apercibimiento y/o sanciones más de tres veces consecutivas en un mismo contrato, por parte de la ESSAP S.A.

7. Copia simple de la planilla de Aporte Obrero Patronal

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

En caso de Consorcio: deberán indicarse en la oferta, la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad legal y capacidad financiera en un 100% (cien por ciento). Y en cuanto a experiencia el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) y en conjunto los demás integrantes con el 49% (cuarenta y nueve por ciento) restante.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.
- Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez, Gerente Comercial Gran Asuncion.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La solicitud se formula con el propósito de atender las necesidades operativas existentes, considerando el incremento sostenido en la demanda de servicios de cambio y colocación de medidores, así como el de mantenimiento de conexiones domiciliarias. En la actualidad, los recursos disponibles resultan insuficientes para responder de manera oportuna y eficiente a dichos requerimientos, lo que impacta directamente en la calidad del servicio y en el nivel de satisfacción del usuario. Por tanto, se torna necesario fortalecer la capacidad operativa a fin de garantizar el cumplimiento de los trabajos programados y asegurar una atención adecuada a la demanda.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: Necesidad Periódica.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas para las necesidades existentes.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

DETALLE DE LAS ESPECIONES TECNICAS Y REGLAMENTOS CONTRACTUALES

LAS IMÁGENES REFERENCIALES SE ADJUNTARÁN EN FORMATO PDF.

CONTRATACIÓN

CAPITULO 1 - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Conforme a la Modalidad de Contrato Abierto, los Trabajos serán solicitados por la Gerencia Comercial Gran Asunción-ESSAP S.A a la Contratista, de conformidad a los requerimientos, en el transcurso del Plazo de Ejecución, teniendo en cuenta el Abastecimiento Simultaneo de los Servicios.

La Gerencia responsable por parte de ESSAP S.A. en la ejecución del Contrato es la Gerencia Comercial Gran Asunción, siendo la Unidad de Conexión y Reconexión la dependencia encargada de su ejecución operativa.

Asimismo, la fiscalización del Contrato estará a cargo de la Gerencia Comercial Gran Asunción, a través de la Coordinación de Fiscalización, conforme a las atribuciones y competencias establecidas.

La ESSAP S.A. ha agrupado los Trabajos:

Lote 1:

Cambio e instalación de medidor, nivelación de caja o colocación de caja, cambio de lugar de caja corto (hasta 2 metros) cambio de lugar de caja Largo (hasta 5 metros), Servicio Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a), Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito.

Lote 2:

Cambio e independización de ramal tierra, cambio e independización de ramal, empedrado o adoquín, cambio e independización de ramal asfalto, cambio o independización de ramal de hormigón armado e=0,20m, fck=300 kg/cm2, Servicio Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a), Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas, Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito.

CAPÍTULO 1:

Los Contratistas que tengan Contratos Vigentes por Servicios similares en otras Gerencias de la ESSAP S.A., no podrán habilitar las mismas cuadrillas (vehículos, equipos y personal) como cuadrillas tercerizadas (contratistas) de la Gerencia Comercial Gran Asunción.

Los Contratistas que tengan Contratos Vigentes para la Fabricación y Provisión de Accesorios Fundido, Tubos de PE, PVC, Galvanizados, Polipropileno y otros materiales que tengan relación a los Servicios en esta Licitación, no serán habilitados como Contratistas de la Gerencia Comercial Gran Asunción.

CAPITULO 2 - DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO

2.1 Los reclamos y solicitudes correspondientes a la Gerencia Comercial Gran Asunción, serán tramitados a través de medios electrónicos habilitados por la ESSAP S.A. y en caso excepcionales con órdenes de trabajo impresas, autorizadas previamente por la Gerencia Comercial o por la Unidad a la cual haya sido delegada dicha autorización. No Ordenar iniciar el trabajo hasta que la OT esté debidamente complementado.

2.2 Las solicitudes y reclamos serán procesadas electrónicamente por las diferentes Unidades: Atención al Usuario, Catastro y Conexión y Reconexión, Comercial Gran Asunción

2.3 La ESSAP S.A. a través de la Unidad de Conexión y Reconexión dependiente de la Gerencia Comercial Gran Asunción, instalará en los equipos electrónicos proveídos por cada contratista (teléfonos celulares y/o tabletas) las aplicaciones a ser utilizadas para la ejecución de trabajos y gestionará con la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático el acceso (usuario y contraseña) a las mismas, previa remisión por escrito del listado de operarios de parte de la Contratista, en el cual se detallará los datos personales de cada uno (nombre, apellido, N° de cédula de identidad, correo electrónico, N° de celular).

2.4 Los operarios de la Contratista podrán visualizar diariamente las órdenes de trabajos que le han sido asignadas, con toda la información específica para ejecutar los trabajos, según el tipo, a través de las aplicaciones de la ESSAP S.A. En caso de que las aplicaciones presenten dificultades que impidan su funcionamiento, la Unidad de Conexión y Reconexión asignará trabajos a los operarios de la Contratista con órdenes de trabajo impresas, en el cual se detallará toda la información específica para ejecutar el trabajo, con la firma y sello del jefe del Departamento al que corresponda el reclamo o servicio para finalmente ser validado con la firma de la Jefatura de Unidad de Conexión y Reconexión. El sistema o mecanismo puede ir variando de acuerdo a las mejores prácticas establecidas desde la Gerencia y será comunicado por escrito a la Contratista.

2.5 Cuando surja la necesidad de incorporar modificaciones al sistema o mecanismo de asignación de orden de trabajo en cualquier momento del contrato, debido a eventos o imprevistos naturales o técnicos o para mejores prácticas, la Gerencia Comercial Gran Asunción, Unidad de Conexión y Reconexión y/o la Coordinación de Fiscalización, en caso de que las propuestas surjan de las últimas dos jefaturas, deberá contar con el Vº Bº de la Gerencia Comercial Gran Asunción, para lo cual en todos los casos se debe realizar el análisis de costo beneficio para certificar la eficiencia técnica y la rentabilidad a modo de mejorar la práctica y optimizar los recursos. Toda modificación deberá ser comunicada a las partes involucradas.

2.6 La contratista podrá solicitar por escrito la revisión de las consideraciones de las modificaciones, solicitadas bajo fundamento y si así no lo hiciera se tendrá como aceptado lo propuesto por la Gerencia Comercial Gran Asunción, Unidad de Conexión y Reconexión y/o Fiscalización.

2.7 Todas las modificaciones que requieran operar en el sistema, podrán realizar la Unidad de Conexión y Reconexión y la Fiscalización con el visto bueno de la Gerencia Comercial Gran Asunción, como así también las asignaciones correspondientes.

2.8 La ESSAP S.A., a través de la Unidad de Conexión y Reconexión de la Gerencia Comercial Gran Asunción se reserva el derecho de reasignar las órdenes de trabajos anteriormente asignadas, a los operarios de las Contratistas, a efectos de mejorar la eficiencia y efectividad.

2.9 La Gerencia Comercial Gran Asunción, podrá presentar propuestas de ejecución de trabajos a la Contratista, en ciudades de las Regiones del Interior donde la ESSAP S.A. presta servicios, manteniéndose los costos estipulados en el presente contrato con la aceptación de la propuesta por escrito de la contraparte.

2.10 La Fiscalización podrá designar a un fiscalizador para participar en el proceso de asignación y entrega de las Órdenes de Trabajos, en cuyo caso el Fiscalizador presente deberá conjuntamente con el jefe de la Unidad, labrar un acta con la fecha y los detalles de las órdenes que fueron entregadas a los contratistas. Las asignaciones electrónicas porque una vez concluida las asignaciones se procede a imprimir el reporte consignándose las asignaciones a los efectos de dejar constancia de la misma.

2.11 Los operarios habilitados por cada Empresas Contratistas deberán estar disponibles, a más tardar a las 7:00 horas de lunes a sábado. El inicio de las actividades deberá ser comunicado a la Unidad de Conexiones y Reconexiones por los medios habilitados. En casos de no poder dar inicio a las actividades, deberá ser comunicado en el día, antes de las 08:00 hs. con la debida justificación. En caso que el Contratista no esté disponible en reiteradas ocasiones, 2(dos) días corridos y 3 (tres) eventos en el mes será considerada como Abandono de Trabajo y penalizado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, indicado en el Punto de las Sanciones. La Empresa Contratista arbitrara los medios necesarios para mantener en forma permanente la cantidad de móviles mínimos requeridos. En caso de ser necesario, la Gerencia Comercial Gran Asuncion o la Unidad de Conexión y Reconexión, podrá solicitar Cuadrilla de Guardia para sábados, Domingos y Feriados, así como horarios especiales dentro de las áreas prestacionales de ESSAP, mediante correo electrónico y/o nota con 24 hs. de antelación.

2.12 Las Órdenes de Trabajo serán asignada electrónicamente y eventualmente por problemas técnicos se realizará en forma manual y entregadas por los funcionarios autorizados y designados por el jefe de la Unidad de Conexión y Reconexión en un Sector del predio de dicha Unidad, asignado para el efecto. Cada uno de los Trabajos solicitados poseerá una Orden de Trabajo Específico. El ingreso del Personal de los Contratistas será restringido.

2.13 La entrega de materiales al Contratista se realizará según la cantidad requerida para cada Orden de Trabajo. Las mismas serán rendidas electrónicamente en cada orden de trabajo antes de finiquitar, eventualmente por problemas técnicos se realizará en forma manual y provisoria en una planilla de rendición de materiales habilitada por la Unidad de Conexiones y Reconexiones para que posteriormente puede ser actualizada en el sistema con los funcionarios designados por la Unidad de Conexiones y Reconexiones.

2.14 Los Contratistas están obligados indefectiblemente a utilizar correctamente los accesorios y materiales nuevos

proveídos por la Unidad de Conexión y Reconexión que será entregado al Contratista en el predio de dicha Unidad, para cada tipo de trabajo. Los accesorios y materiales recuperados serán devueltos en forma obligatoria y en su totalidad, en dicha Unidad conjuntamente con las rendiciones de los Materiales entregados.

2.15 Por cada Orden de Trabajo, los Contratistas están obligados a la utilización de los accesorios y materiales nuevos proveídos por la ESSAP S.A.; debiendo asentar en la Orden de Trabajo los accesorios y materiales, con todos sus datos (tipo de material, dimensiones, etc.) utilizados y recuperados, así como todas las informaciones inherentes a dicho Trabajo.

2.16 Los Contratistas no podrán salir al Campo, en ningún caso, a efectuar los Trabajos sin contar con las Órdenes de Trabajo correspondientes; salvo Urgencias debidamente justificadas por el Gerente Comercial Gran Asunción, a ser comunicadas vía Celular al Contratista, y por email a la Fiscalización, cuyas Órdenes de Trabajo deberán ser regularizadas a más tardar al siguiente día hábil.

2.17 En las Órdenes de Trabajos no ejecutadas se deberán dejar constancia de los motivos por el cual no fueron realizadas y quedará a cargo de la Unidad de Conexiones Reconexiones la resolución según cada caso.

2.18 Las Órdenes de Trabajo se generan en el sistema y se asigna electrónicamente. Para la liquidación mensual las ordenas finiquitadas no podrán ser presentadas con enmiendas, tachaduras de ninguna índole a fin de tenerse en cuenta para su facturación. Para los casos en que fuere necesario realizar correcciones a las Órdenes de Trabajo, las mismas deberán contar con el V.B. de la Unidad de Conexiones y Reconexiones y de la Fiscalización. Deberán acompañar al Certificado a ser presentado por el Contratista, junto con la nueva Orden corregida.

2.19 Las Órdenes de Trabajo electrónicas podrán ser fiscalizadas por muestreo. Las Ordenes de Trabajos impresas correspondiente a un Contratista y que fueron fiscalizados, necesariamente deberán contar con el V.B de los Fiscalizadores para su procesamiento correspondiente. Para este efecto, las Órdenes de Trabajo se presentarán en duplicado, se asentarán los datos inherentes al trabajo, firmadas también por el Contratista.

2.20 El Contratista que acuda al lugar para realizar un trabajo y constate que ha sido recientemente ejecutado, comunicará inmediatamente dicha situación a la Unidad de Conexión y Reconexión, y a la Fiscalización debiendo devolver nuevamente la Orden de Trabajo a la Unidad de Conexión y Reconexión.

2.21 El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos contemplados en las Ordenes de Trabajo al menos 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de los mismos. La entrega de las órdenes de trabajo se iniciará una vez cumplidos todos los requisitos previos y realizados la habilitación de las cuadrillas por parte de las instancias internas correspondientes.

CAPITULO 3 - DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Cada Contratista deberá presentar por escrito a la Gerencia Comercial Gran Asunción el listado de su Personal, con sus correspondientes datos personales y especificando los tipos de trabajos a ser realizados por ellos a la Gerencia Comercial antes del inicio de los Trabajos y lo actualizará las veces que hubiere cambios. La ESSAP S.A., tiene derecho a requerir al Contratista la suspensión o separación del Personal que no satisfaga el cumplimiento de los fines del Contrato, dentro de la vigencia del mismo.

3.2 El Contratista establecerá y mantendrá una Organización con personal suficientemente capacitado para lograr la eficiente ejecución de los Trabajos de los cuales es responsable. El Contratista deberá contar con:

- - **Residente:** 1(un) Profesional o Técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y complejidad similares; el Residente deberá presentarse en el sitio de los trabajos solo en caso que la fiscalización y/o la UCR solicite su presencia.
 - **Capataces:** Encargados de Cuadrillas que deberán contar con Estudios Básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajo a realizar, con habilidades en plomería como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. Debiendo el mismo permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.
 - **Operarios:** deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con habilidades en plomería, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.

3.3 El Contratista deberá tener habilitado 4 (cuatro) Cuadrillas como mínimo para todo el lote a fin de cumplir con las cantidades del Contrato. **Si fuese necesario la UCR requerirá el aumento de cuadrillas de acuerdo a la demanda.**

3.4 El Contratista está obligado a cuidar permanentemente la apariencia de su Personal, deben estar vestidos adecuadamente para el trabajo que desempeñan. El Personal del Contratista está obligado a contar con Uniformes (camisetas, chalecos, zapatón) con el nombre de la Empresa Contratista y del color que la Empresa Contratista defina; no podrá utilizarse el color Corporativo de la ESSAP S.A. en las prendas del personal de los Contratistas.

3.5 El Personal del Contratista en todo momento deberá estar muñado de 1 (un) carnet identificador aprobado por la ESSAP S.A. con validez no mayor de seis meses.

3.6 El Personal del Contratista en todo momento deberá poseer todos los Elementos de Seguridad inherentes al Trabajo a ejecutar.

3.7 El personal de contratista que no cuente con conocimientos, realizará el proceso de inducción de las metodologías de los trabajos y el lenguaje utilizado para la interpretación del trabajo a realizar en el campo de acuerdo a las necesidades que requiera la UCR.

3.8 El Contratista deberá contar con vehículos en perfectas condiciones mecánicas, con sus correspondientes documentaciones (título, registro del automotor, chapa, habilitación, etc.). La ESSAP S.A. exigirá la inspección técnica vehicular aprobada (ITV) por el Municipio correspondiente, debiendo mantener el color, número de chasis que figura en la Cédula del Registro Automotor o Certificado de Tramitación y patente. La ESSAP S.A. a través de su Unidad de Transporte y Talleres verificará la situación mecánica general y de la documentación vehicular de los vehículos de la Empresa Contratista, donde expedirá un certificado de inspección.

3.9 El Contratista antes de la salida al campo deberá contar en los Vehículos todos los accesorios, herramientas y equipos necesarios para el óptimo desempeño del tipo de trabajo asignado por la Unidad de Conexión y Reconexión, lo cual podrá ser verificado aleatoriamente en el campo por la Fiscalización. Cada Contratista deberá contar mínimamente con los siguientes vehículos para realizar los trabajos:

PARA EL LOTE 1

- Mínimo 4 (cuatro) Camioneta con capacidad de carga mínima de 700 Kg. Año 2.015 en adelante. Estos vehículos realizarán trabajos varios a excepción de los trabajos de reparación de vereda tampoco podrá ser utilizado como vehículo de apoyo y en ningún momento podrá abandonar el frente de trabajo. Cada Vehículo deberá estar equipado con las herramientas requeridas en el PBC.
- -1 (una) Camioneta con capacidad de carga mínima de 700 Kg. Año 2.015 en adelante. Este Vehículo es exclusivamente para realizar los trabajos de Reposición de Vereda y deberá contar con los elementos necesarios para realizar el trabajo. Tampoco podrá ser utilizado como vehículo de apoyo y en ningún momento podrá abandonar el frente de trabajo.
- Vehículos de Apoyo con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg. En adelante debiendo contar con habilitación de la DINATRA y estar en buen estado de funcionamiento, los mismos se utilizarán para retiro de escombros, traslado de señalizaciones y materiales. No se requerirá que los vehículos de apoyo cuenten con un mínimo de años de fabricación, sin embargo, deberán cumplir con lo exigido en el punto 3.8.

EN CASO DE NO CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA REALIZAR EL TRABAJO DE REPOSICIÓN DE VEREDA, LOS DEMÁS MÓVILES HABILITADOS NO PODRÁN INICIAR LAS ACTIVIDADES.

PARA EL LOTE N° 2:

- Mínimo 3 (tres) Camionetas con capacidad de carga mínima de 2.000 Kg como mínimo. Año 2.015 en adelante. Este vehículo no podrá ser utilizado como vehículo de apoyo y en ningún momento podrá abandonar el frente de trabajo.
- Vehículos de Apoyo, Camionetas, capacidad de carga de 2.000 Kg. en adelante que cuenten con habilitación de la DINATRA y deben estar en buen estado de funcionamiento, los mismos se utilizarán para retiro de escombros, traslado de señalizaciones y materiales. No se requerirá que los vehículos de apoyo cuenten con un mínimo de años de fabricación, sin embargo, deberán cumplir con lo exigido en el punto 3.8.
- Estos Vehículos deberán reunir todos los requisitos y exigencias establecidos para el lote 2, podrán ser habilitados en simultáneo como vehículos de apoyo para ambos lotes.

La cantidad total de Vehículos estará definido conforme el número de cuadrillas habilitadas, a fin de cumplir con las cantidades del Contrato.

3.10 Cada Vehículo que será utilizado por el Contratista para realizar los trabajos deberá contar con el logotipo identificador de su Empresa con la Leyenda: **AL SERVICIO DE LA ESSAP S.A.** y el Número del Móvil que le corresponde. Los mismos estarán en lugares visibles (ambas puertas y parte trasera de la camioneta) con un color que posibilite la fácil identificación del Sector al cual preste servicio; así como el número telefónico de la ESSAP S.A. al cual se podrán hacer cualquier tipo de reclamo del trabajo realizado por el móvil y cuyos formatos serán proveídos y controlados por la ESSAP S.A.

CADA CUADRILLA DE CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON:

PARA EL LOTE N°1: Cada cuadrilla de Contratista deberá contar con:

- 1 (una) Tablet de 7" o 10" con chip y conexión a internet y soporte de batería complementaria con capacidad suficiente para aplicativo de la empresa por cada móvil.
- 1 (uno) equipo de corte para vereda por Contratista.
- Herramientas menores varias por cada Móvil.
- Caja de herramientas
- Pinza de dos tiempos
- Pinza pico de loro
- Pinza Cortador de tubo de PVC

- Martillo
- Mazo
- Destornillador plano grande
- Corta hierro
- Marco con cierra.
- Barreta.
- Tarraja.
- Pala recta.
- Caja protectora para traslado de medidores.

PARA EL LOTE N° 2

- Cada cuadrilla de la Contratista deberá contar con:
- 1 (una) Tablet de 7" o 10" con chip y conexión a internet y soporte de batería complementaria con capacidad suficiente para aplicativo de la empresa por cada móvil.
- Herramientas menores varias por cada Móvil.
- 1(un) Vibro Compactador mecánico (sapito) por cada Móvil.
- 1(uno) Compresor con su martillete por cada Móvil.
- 1(uno) Equipo de bombeo para Prueba Hidráulica por Contratista.
- 1 (uno) equipo de corte adecuado para pavimento de hormigón por Contratista.
- 1 (una) Hormigonera portátil por Contratista.
- 1 (uno) Vibrador por Contratista.

3.11 Excepcionalmente el Contratista podrá Habilitar Cuadrillas con un listado de equipos más reducido para ejecutar exclusivamente un tipo de trabajo asignado, siempre y cuando la empresa tenga habilitada otras cuadrillas con todos los equipos exigidos. Esto deberá ser solicitado previamente a la Unidad de Conexión y Reconexión y contar la autorización correspondiente de la Gerencia Comercial Gran Asunción y/o la Fiscalización. La excepción mencionada no podrá en ningún caso representar condiciones más ventajosas para una empresa en perjuicio de otras.

3.12 Cada Capataz deberá contar con: 1(un) Teléfono Celular con capacidad y saldo suficiente para llamadas y envío de mensaje, 1(una) Tablet de 10" con chip y conexión a internet con Android 9.0 o superior. 1(una) Impresora portátil (a tóner o térmica) asociada a la Tablet. Las mismas deberán contar con la aprobación de la Dirección de Tecnología y desarrollos Informático de la ESSAP S.A.

3.13. Cada Vehículo que será utilizado por el Contratista para realizar los trabajos deberá contar con 1 (uno) Equipo de posicionamiento satelital GPS, a ser proveído y controlado por la ESSAP S.A. El Contratista será responsable de los equipos colocados a los móviles y deberán ser devueltos a la finalización del contrato o en su defecto en la rescisión del mismo, si hubiere. En caso de pérdida o sustracción del equipo suministrado por la ESSAP S.A., el Contratista deberá reponer el equipo que le fuera dado en préstamo o el valor del mismo.

3.14 Cada Vehículo que será utilizado por el Contratista para realizar los trabajos asignados deberán contar con 1(un) compartimiento adecuado para el manipuleo de los medidores y herramientas varias.

3.15 El Contratista tendrá un Plazo máximo para el Inicio de Ejecución de las Órdenes de Trabajos de 4 (cuatro) días calendarios, salvo que posean la debida justificación presentada por escrito a la Unidad de Conexión y Reconexión con copia a la Fiscalización.

3.16 El horario de inicio de los Trabajos en el Campo será a más tardar a las 7.00 hs., no pudiendo dar inicio a los mismos en horario posterior a la misma, salvo casos específicos coordinados con la Unidad de Conexión y Reconexión. El Incumplimiento de esta Disposición será causal de Penalización conforme al Presente Reglamento, CAPITULO 5 - DE LAS SANCIONES.

3.17 Ante cualquier duda, por parte del Contratista para la ejecución de un Trabajo dado en la que el mismo no pueda realizarse de acuerdo a la metodología establecida en las Especificaciones Técnicas y el Reglamento, deberá consultar indefectiblemente con la Unidad de Conexión y Reconexión y/o la Fiscalización antes de la realización del mismo, a fin de proceder a la correcta ejecución del trabajo solicitado.

3.3.18 El Contratista, antes de iniciar cada trabajo a realizar, deberá comunicar en todos los casos mediante mensajes de Texto vía Celular (SMS) a la Unidad de Conexión y Reconexión, y a la Fiscalización cuanto sigue: Hora de Inicio, el Código identificador del Contratista, Número de Orden de Trabajo, Tipo de Trabajo y la Dirección, para que puedan ser fiscalizados durante el Procedimiento. Una vez finalizado el Trabajo, comunicar nuevamente la hora de finalización, y el Nro. De Orden del próximo trabajo a ser ejecutado. Los trabajos efectuados por los Contratistas y que no cumplan con lo especificado precedentemente, no serán tenidos en cuenta para su Facturación y será considerado como Falta a ser sancionada conforme a lo establecido en el Capítulo 5 - Sanciones.

3.19 El Contratista deberá señalar adecuadamente los Frentes de Trabajo, antes del inicio de cualquier tarea, de tal manera de proteger a las personas o Bienes de probables accidentes. El fiscalizador solicitará al Contratista la colocación

de balizas, carteles, etc.; si a su criterio, las medidas tomadas por sí mismo no son suficientes para garantizar la seguridad del trabajo en sí o de terceros. En caso de no cumplirse esta exigencia el Contratista no podrá continuar con el Trabajo hasta tanto se subsane los requerimientos de la Fiscalización. No se permitirán zanjas abiertas por la noche, todas las excavaciones hechas durante el día serán rellenadas antes de la culminación de los Trabajos del día.

3.20 El contratista y los que realicen todos los trabajos contemplados, deberán presentar planos As built del trabajo concluido, y se detallara de la siguiente manera en referencia a la Cuenta Corriente Catastral, se deberán incluir las Coordenadas UTM X-Y de la nueva los trabajos realizados por equipos GPS.

- **Anexo 1:** Fotos georreferenciadas (Open Cámara con etiquetado en coordenadas geográficas de Latitud y Longitud) de la fachada del inmueble o edificio, medidor o conexión. Una hoja complementaria (ver ejemplo Anexo 2) con la Foto Satelital impresa del software Google Earth donde estén localizadas la línea de la extensión con sus Puntos de Inicio y Punto Final y además los datos de diámetro de la red: Dato: longitud, material, diámetro, fecha, Cuenta Corriente Catastral.

3.21 El contratista deberá presentar el Formulario de Orden de Trabajo debidamente llenado más la Foto Satelital con todos los datos mencionados más arriba siendo esta última indispensable ya que aporta una ubicación rápida y precisa para la actualización dinámica del catastro de conexiones y redes.

O.T N°: 00000

ORDEN DE TRABAJO:

Todos los Trabajos de remoción y reposición de pavimentos, deberán realizarse según los procedimientos descritos en estas Especificaciones Técnicas. El retiro del material sobrante y la limpieza final deberá ser ejecutado obligatoriamente al culminar los Trabajos.

3.22 Está prohibido adecuar las conexiones para Caja de Medidor que se encuentren contruidos al pie de la pilastra de la ANDE o contiguo al mismo.

CAPITULO 4 - DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1 La presentación de los partes diarios es obligatoria, debiendo estar actualizado en el SIASOR o SIAS CORTE o algún otro sistema comercial que requiera de ciertas actualización de novedades antes del inicio de la próxima jornada laboral, en caso de falta de conexión al sistema, los partes diarios serán entregados en formato impreso y deberá remitir vía correo electrónico a la Unidad de Conexión y Reconexión con copia a la Fiscalización con todos los datos identificatorios de los trabajos ejecutados, incluyendo las informaciones utilizados para la confección de los certificados mensuales. Semanalmente, el Contratista deberá hacer entrega de las documentaciones y respaldos pertinentes con una impresión de todos los partes diarios remitidos por correo electrónico, a la Unidad de Conexión y Reconexión al inicio de la jornada laboral de los días lunes y/o el primer día hábil laboral de cada mes a efectos de los cierres de certificaciones mensuales correspondientes.

4.2 El Contratistas deberán registrar en el parte diario, los informes correspondientes de todas las Órdenes de Trabajo ejecutadas y las no ejecutadas, debidamente justificadas en el día. Será condición obligatoria para retirar nuevas Órdenes de Trabajo, la finalización de los trabajos anteriormente asignados con sus correspondientes Informes y Rendiciones.

4.3 En caso que exista una diferencia en el inventario físico de los materiales y accesorios retirados, la Contratista deberá justificar fehacientemente las diferencias. En caso de existir faltante que no puedan ser justificados los mismos serán descontados del certificado mensual correspondiente según el valor contable de las mismas, las mismas podrán ser

aceptadas con un margen de tolerancia de $\pm 0,5\%$ (ej. 100 mts: tolerancia máxima 50 centímetros)

4.4 Cada una de las Ordenes de Trabajo que formen parte de la Certificación de los Contratistas referentes a. Cambio e instalación de medidor, nivelación de caja o colocación de caja, cambio de lugar de caja corto (hasta 2 metros) cambio de lugar de caja Largo (hasta 5 metros), Reposición de Vereda, deberán estar acompañados por Tomas Fotográficas impresas y archivos en medios digitales (CD). Las mismas se presentarán según el siguiente Orden:

- **Toma N° 1:** Deberá lograrse un ángulo tal que ubique el Trabajo a ser realizado y al menos una referencia de la Propiedad donde se efectuará el mismo.
- **Toma N° 2:** Una vez realizado el Trabajo señalado en la Orden de trabajo, el Contratista deberá realizar una toma sin ejecutar aún el relleno donde se observe claramente el Trabajo ejecutado mostrando caños y accesorios utilizados, debiendo mantenerse la referencia de la Propiedad de la Toma N° 1.
- **Toma N° 3:** Una vez finalizada y repuesta a nivel de pavimento si fuese necesario, el Contratista deberá realizar una toma donde se observe el estado final del Trabajo (Tapa de la Caja de Medidor abierta y reposición de vereda si es que lo hubiere), manteniéndose la referencia de la Propiedad indicada en las Tomas N° 1 y 2.

Las cámaras fotográficas de los Contratistas deberán estar configuradas de tal forma que las tomas fotográficas muestren la hora y la fecha en forma impresa.

La toma fotográfica, en todos los casos debe ser fiel reflejo de las situaciones en el campo, a efectos de cualquier verificación a posteriori, y deben coincidir exactamente con lo observado en las mismas. Cualquier diferencia encontrada será considerada como falseamiento de datos, lo cual será pasible de sanción. Así también, la fiscalización podrá efectuar controles aleatorios sobre la consistencia entre los datos impresos en las fotografías y los metadatos de los archivos correspondientes a los mismos.

4.5 El Borrador del Certificado será elaborado por el Contratista y presentado ante la Unidad de Conexión y Reconexión en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada mes calendario, remitirá para su análisis a la Fiscalización, la cual aprobará o solicitará cambios al Documento. El Borrador de Certificado Aprobado por la Fiscalización será remitido al sector inmediato superior y/o la Gerencia Comercial Gran Asunción para su aprobación conjunta, lo cual constituirá el Certificado de cumplimiento de trabajos la Recepción Provisoria de los trabajos incluidos en el mismo. Los certificados de cumplimiento de trabajos, se realizarán en forma mensual, los cuales estarán conformados solamente por aquellas Órdenes de Trabajos ejecutadas dentro del mes y que hayan sido aprobadas por la Fiscalización.

4.6. El Contratista presentará a la Unidad de Conexión y Reconexión el Borrador de Informe de ejecución de trabajo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, solicitando la aprobación correspondiente. En el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Unidad de Conexión y Reconexión, remitirá la certificación a la Fiscalización, para revisión y aprobación de los Trabajos certificados.

La Fiscalización en el plazo de 5 (cinco) días hábiles remitirá la aprobación o rechazo del Certificado al sector inmediato superior y/o a la Gerencia Comercial Gran Asunción. Los certificados deberán ser aprobados en forma conjunta por la Fiscalización, el sector inmediato superior y/o la Gerencia Comercial Gran Asunción.

La Gerencia Comercial Gran Asunción a través de la Unidad de Conexión y Reconexión, en el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los documentos de la Fiscalización remitirá bajo Constancia escrita, la Aprobación o Rechazo del Certificado al Contratista para la presentación de la Factura por Mesa de Entrada, a la Atención de la Gerencia Comercial Gran Asunción, para el caso de haber sido aprobado el Certificado, debiendo la Unidad de Conexión y Reconexión adjuntar al expediente el Certificado y el informe de aprobación de la fiscalización correspondiente, solicitando a su vez el pago del mismo. Si el Certificado fuera rechazado el Contratista lo rectificará y volverá a presentarlo utilizando los mismos mecanismos y procedimientos.

Con la Aprobación del certificado de cumplimiento de trabajos, mensual se consideran recibidos los Trabajos ejecutados y constituye el Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de los mismos.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA será otorgada al Contratista en forma conjunta por la Unidad de Conexión y Reconexión, la Fiscalización y la Gerencia Comercial Gran Asunción una vez cumplido el Período Responsabilidad por Defectos, conforme a lo establecido en el **CAPITULO 5 -ITEM 5.4.**

CAPITULO 5 PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Plan de Entrega de los servicios

5.1. Se establecen los siguientes plazos para la ejecución de los diferentes trabajos a ser encomendados cuyo detalle es el siguiente:

PLAN DE ENTREGA

LOTE 1-CAMBIO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CONEXIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO MINIMO	PLAZO MÁXIMO	PLAZO PARA CONCLUSIÓN
1	Cambio/instalación de medidor	1 día	6 días	2 días
2	Nivelación de caja o colocación de caja	1 día	6 días	2 días
3	Cambio de Lugar de Caja Corto (Hasta 2 metros)	1 día	6 días	2 días
4	Cambio de Lugar de Caja Largo (Hasta 5 metros)	1 día	6 días	2 días
5	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a)	1 día	6 días	2 días
6	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	1 día	6 días	2 días
7	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	1 día	6 días	2 días
8	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	1 día	6 días	2 días
9	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ	1 día	6 días	2 días
10	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado	1 día	6 días	2 días
11	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón	1 día	6 días	2 días
12	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas	1 día	6 días	2 días
13	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito	1 día	6 días	2 días

LOTE N° 2-CAMBIO E INDEPENDIZACIÓN DE RAMALES DOMICILIARIOS (3/4 Y 1) LONGITUD PROMEDIO 7,5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO MINIMO	PLAZO MÁXIMO	PLAZO PARA CONCLUSIÓN
1	Servicio de Cambio o independización de ramal, tierra.	1 día	6 días	2 días
2	Servicio de Cambio o independización de ramal de, empedrado o adoquín.	1 día	6 días	2 días
3	Servicio de Cambio o independización de ramal de, asfalto.	1 día	6 días	2 días
4	Servicio de Cambio o independización de ramal de", hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2.	1 día	6 días	2 días
5	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a)	1 día	6 días	2 días
6	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	1 día	6 días	2 días
7	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	1 día	6 días	2 días
8	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	1 día	6 días	2 días
9	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ	1 día	6 días	2 días
10	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado	1 día	6 días	2 días
11	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón	1 día	6 días	2 días
12	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas	1 día	6 días	2 días
13	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito	1 día	6 días	2 días

• Plazo Mínimo p/Inicio: Plazo Mínimo que debe esperarse entre la entrega de la Orden de Trabajo y el Inicio efectivo

de los mismos.

- **Plazo Máximo p/Inicio:** Plazo Límite que puede transcurrir entre la entrega de la Orden de Trabajo y el Inicio efectivo de los mismos.
- **Plazo Máximo p/Conclusión:** Plazo Límite para la conclusión de los trabajos encomendados por cada Orden de Trabajo.
- El cómputo de los días es en base a días hábiles.

5.2 Para todos los casos en que la ejecución de los trabajos encomendados se exceda de los plazos establecidos precedentemente sin justificación valedera, se procederá a aplicar la multa correspondiente por día de atraso, computados desde el día calendario siguiente al vencimiento del plazo hasta la conclusión de los mismos.

5.3 **Trabajos Defectuosos antes de la Recepción Provisoria:** los trabajos que eventualmente aún no hayan sido Recepcionados en forma provisoria y que presenten defectos o falencias en su ejecución deberán ser subsanados en un plazo no mayor a 2 (Dos) días hábiles por la contratista sin costo alguno para la contratante; estas deberán ser informadas por la Fiscalización en forma fehaciente y por escrito; de no ser subsanados dichos inconvenientes, la orden de trabajo no será tenida en cuenta para su facturación, y se aplicará la multa correspondiente por cada día calendario transcurrido desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado hasta la solución de los mismos.

5.4 **Trabajos Defectuosos dentro del Periodo de Responsabilidad:** los trabajos que ya fueron Recepcionados en forma provisoria y que presenten defectos o falencias en su ejecución serán anulados del certificado sin costo alguno para la contratante, deberán ser subsanados en un plazo no mayor a 2 (Dos) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente y por escrito de la fiscalización, y sin costo alguno para la contratante; de no ser subsanados dichos inconvenientes se aplicará la multa correspondiente por cada día calendario transcurrido desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado hasta la solución de los mismos.

CAPITULO 6 DE LAS SANCIONES 6.1. Se establecerán las Penalizaciones correspondientes al Contratista, previa verificación aleatoria de los Trabajos, conforme a las Faltas encontradas. Serán consideradas Sanciones Leves o Graves según su naturaleza, además de aquellas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.2. Las Sanciones que se aplicarán al Contratista serán:

APERCIBIMIENTO: APERCIBIMIENTO ESCRITO AL CONTRATISTA.

- **Falta de 1er Grado:** Suspensión de la cuadrilla entre 7 (siete) y 30 (treinta) días calendario.
- **Falta de 2do Grado:** Rescisión Unilateral del Contrato aplicado por el Directorio de la ESSAP S.A., si así lo recomendase la Gerencia Comercial Gran Asunción. Sin perjuicio de recurrir a la instancia judicial si el hecho así lo amerita; y ejecución de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de resarcir los daños ocasionados hasta cubrir el monto del mismo.

6.2.1. **Apercibimiento: Apercibimiento escrito al Contratista:** Se aplicará al Contratista que cometa las siguientes Faltas:

- a. Omisión de datos en la documentación.
 - b. Ingestión de bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo.
 - c. Falta de uniformes, logotipos actualizados e identificación y equipos de protección individual.
 - d. No contar con la totalidad del equipamiento, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; no contar con vehículos en condiciones satisfactorias, etc.
 - e. Falta de funcionamiento del equipo de rastreo satelital, si fuera instalado.
 - f. Mala ejecución y/o terminación de los trabajos.
 - g. El incumplimiento o abandono del trabajo sin causa debidamente justificada.
 - h. Falta de comunicación de la ejecución de cada trabajo a la Unidad de Conexión y Reconexión y a la Fiscalización como ser (hora de inicio, código identificador, dirección y número de Orden de la reparación, hora de finalización), etc.
 - a. Presentación de Ordenes de Trabajo con enmiendas que no estén justificadas.
 - j. Órdenes de Trabajos que fueron fiscalizados por inspectores de la Fiscalización, y que no cuenten con el V°B° de los mismos.
 - k. La no utilización de las señalizaciones correspondientes o señalizaciones incompletas.
- Falta de entrega de Tomas Fotográficas impresas por cada Orden de Trabajo y de archivos en medios digitales (C.D.), en el momento de presentar el Borrador del Certificado.
 - Falta de veracidad de las fotos, duda en la manera en que fueron ejecutados los trabajos.
- n. Falta de veracidad en la descripción de accesorios, materiales utilizados, tipo de pavimento y longitudes, tanto en cantidad como en el tipo del mismo.
 - o. Falta de presentación del Certificado mensual en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - p. Incumplimiento en el Horario de Inicio de los Trabajos salvo casos específicos coordinados con la Unidad de Conexión y Reconexión y/o la Fiscalización.

6.2.2. FALTA DE 1ER GRADO: LA SUSPENSIÓN DE LA CUADRILLA ENTRE 7 (SIETE) Y 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO QUE COMETA LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a. Utilización de materiales recuperados sin autorización escrita.
- b. Falta de entrega de los materiales recuperados.
- c. Incumplimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos.
- d. No utilizar accesorios y materiales nuevos proveídos por la ESSAP S.A. para la ejecución de los trabajos.
- e. La realización de más de un trabajo en la misma orden de trabajo sin previa comunicación y autorización.
- f. Incumplimiento del Inicio de Ejecución de las Órdenes de Trabajos en un plazo de 8 días calendarios que no posean la debida justificación presentada por escrito a la Unidad de Conexión y Reconexión.
- g. Reincidencia de apercibimiento en una misma falta.
- h. Desacato a las órdenes impartidas por los Técnicos de la Unidad de Conexión y Reconexión y/o la Fiscalización.
- a. Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o el Reglamento para la ejecución de los Trabajos.

6.2.3. Faltas de 2do. Grado: La Rescisión Unilateral del Contrato aplicado por el Directorio de la ESSAP S.A., si así lo recomendase la Gerencia Comercial Gran Asunción. Sin perjuicio de recurrir a la instancia judicial si el hecho así lo amerita; y ejecución de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de resarcir los daños ocasionados hasta cubrir el monto del mismo.

Se aplicará al Contratista que cometa las siguientes Faltas:

- a. Realizar cualquier tipo de Trabajo mercerizado por la ESSAP S.A. sin una Orden de Trabajo emitida por la misma, y sin autorización de las Autoridades Responsables de la ESSAP S.A.
- b. Haber incurrido en más de 3 (tres) faltas leves (Apercibimiento o 1er Grado).
- c. Intento de facturación por Trabajos no efectuados.
- d. Atentar contra el patrimonio de ESSAP S.A. (medidores, cañerías, tuberías, otros).
- e. Instalación de conexiones clandestinas, conexiones etc.
- f. Venta de materiales y/o accesorios, entregados por la ESSAP S.A. y/o recuperados, para su utilización en reparaciones o trabajos específicos.
- g. Negligencia en la ejecución de los Trabajos.
- h. Cobros indebidos a Usuarios, por parte del Contratista, su Personal Autorizado y/o Circunstancial, por cualquier tipo de Trabajo realizado estando al Servicio de la ESSAP S.A.

6.3 Multas: adicionalmente a las sanciones y medidas mencionadas en el punto anterior, se aplicarán las multas correspondientes en base a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato de la CGC 27 y al punto 5.1 del presente reglamento.

En todos los casos la Fiscalización informará por medios fehacientes de cualquier incumplimiento a la contratista, a los cuales de no ser subsanados en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, se procederá a aplicar una multa equivalente al 5% del costo unitario de cada Orden de Trabajo afectada por cada día calendario transcurrido desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado para cada caso hasta su solución.

La liquidación de las multas será realizada mensualmente coincidentemente con la Certificación de Obra Mensual

6.4 Metodología e Instrumentación de Aplicación de Multas y Sanciones: A los efectos administrativos la aplicación de multas y sanciones se realizarán de acuerdo a los siguientes procedimientos y pasos:

- La fiscalización será la encargada de informar por medios fehacientes a la contratista y a la Unidad de Conexión y Reconexión, en un plazo no mayor a 2 (días) días hábiles de haber transcurrido cualquier hecho, incidente u omisión que a su criterio amerite la aplicación de sanciones y multas.
- La Contratista afectada deberá subsanar los incumplimientos atribuidos a su empresa en un plazo no mayor a 2(dos) días hábiles e informar a la fiscalización de dicha situación, caso contrario podrá presentar en un plazo no mayor a 2(días) hábiles, un pedido de reconsideración si lo considera pertinente, ante eventuales errores, omisiones y cualquier otro hecho o justificación que a su criterio sea motivo suficiente para el levantamiento de las multas y sanciones. Transcurrido este plazo se considerará que la contratista acepta la aplicación de las multas y sanciones.
- De presentarse el mencionado pedido de reconsideración ante la fiscalización, de constarse eventuales errores u omisiones involuntarias por parte de la contratante, la Fiscalización podrá dejar sin efecto la aplicación de multas y sanciones, en cuyo caso deberá informar por escrito a la Contratista y a la Unidad de Conexión y Reconexión. De no existir a su criterio motivos para el levantamiento de dichas medidas, previo parecer de la Unidad de conexión y Reconexión, la Fiscalización remitirá su informe a la Gerencia Comercial Gran Asunción para que ésta dependiendo de la gravedad de la falta proceda de la siguiente manera:
 - **Faltas Leves:** Autorizar o Rechazar el Apercibimiento a la Contratista.

- **Faltas de 1er. Grado y 2do. Grado:** Elevar al Directorio el informe recomendando el rechazo o aceptación del pedido de reconsideración, pudiendo ésta última recurrir en los casos que a su criterio corresponda, a las instancias administrativas y legales internas adicionales que crea conveniente.

En todos los casos, la Fiscalización informará por medios fehacientes de la aprobación o eventual rechazo del pedido de reconsideración con los argumentos correspondientes, así como también de las sanciones y multas a ser aplicadas en cada caso.

CAPITULO 7 DE LOS MATERIALES RECUPERADOS:

7.1. Los accesorios y materiales recuperados en el Campo al realizar los Trabajos son de exclusiva propiedad de la ESSAP S.A., por lo tanto, deberán ser entregados en forma obligatoria y en su totalidad, en forma semanal bajo inventario a la Unidad de Conexión y Reconexión. Los mismos serán verificados por la Auditoría Interna en caso de ser necesario y si así lo requiere la Gerencia comercial Gran Asuncion.

7.2. Los accesorios y materiales recuperados no deben ser reutilizados en nuevas reparaciones, salvo caso que cuenten con expresa anuencia de la Unidad de Corte y Reconexión dependiente de la Gerencia Comercial Gran Asunción y/o de la Fiscalización, y entregados al Contratista bajo documentación.

1.0. CONSIDERACIONES GENERALES.

Estas Especificaciones Técnicas establecen condiciones mínimas de calidad de los Trabajos, Cambio e instalación de Medidores, Nivelación de caja o colocación de caja, Cambio de lugar de caja corto (hasta 2 metros) cambio de lugar de caja largo (hasta 5 metros) Remoción y reposición de vereda, cambio o independización de ramal y otras Tareas Afines en el Asunción y Gran Asunción que el Contratista debe realizar de acuerdo con el buen arte de la Ingeniería.

El Contratista, está obligado a hacer conocer estas Especificaciones Técnicas y el Reglamento a todo su Personal. La falta de cumplimiento de las mismas hará responsable al Contratista de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a Terceros a raíz de la mala ejecución de los Trabajos Contratados.

2.0. SEGURIDAD E HIGIENE

Obligaciones del contratista

El Contratista deberá cumplir y hacer que se cumplan, dentro de los límites de su incumbencia, todos los reglamentos de trabajo y disposiciones de seguridad que se encuentren vigentes y que serán de aplicación general en el o los sitios de los trabajos.

Toda regulación de ESSAP S.A. o Autoridad competente, deberá considerarse como complementaria a las mandatarias establecidas en leyes y reglamentos y por cualquier autoridad gubernamental en la relación que tengan con la prevención de accidentes y medidas sanitarias o ecológicas.

Todos los gastos que El Contratista tenga que hacer con este motivo, los ha considerado debidamente en su precio y por lo tanto no se aceptará ninguna reclamación basada en su cumplimiento.

Las disposiciones que se detallan en estas especificaciones, tienen como Objetivo el normar conductas dentro de las instalaciones y en el lugar que se ejecute el trabajo para evitar en lo posible lesiones o pérdidas durante la ejecución de los trabajos, así. Cómo mantener condiciones adecuadas para su mejor desarrollo.

El Contratista deberá mantener en las diferentes áreas o frentes de trabajo, Botiquines de Primeros Auxilios con todo el material de curación necesario inherente a los trabajos que se vayan a ejecutar. Como mínimo deberán contar con: gasa esterilizada, esparadrapo, tijeras, desinfectante, agua oxigenada, tintura de yodo, algodón.

IDENTIFICACIÓN

El Contratista proporcionará y vigilará que se usen en todo momento y en lugar visible, gafetes de identificación para todo su personal, los que estarán de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del sitio en cuanto al color, tamaño y diseño y a lo señalado en el ítem 1.1 de estas Especificaciones.

HORARIO DE TRABAJO

El Contratista deberá proporcionar a la Unidad de Conexión y Reconexión, previo al inicio de los trabajos, los horarios de entrada y salida, así como los de los alimentos de sus trabajadores.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Toda la inspección será dividida en dos categorías como se indica a continuación:

- El Contratista deberá familiarizarse con los recursos disponibles en el sitio para casos de emergencia.
- La limpieza es esencial para una instalación segura y eficiente, por lo que El Contratista mantendrá limpias y libres de obstáculos todas las áreas de trabajo, pasillos, pasarelas, andamios y escaleras. Cualquier condición insegura observada por El Contratista, deberá ser hecha del conocimiento de la Fiscalización.
- Todos los accidentes, no importando su magnitud, deberán ser reportados de acuerdo con las instrucciones de la

Fiscalización y registrados en la Bitácora de trabajo.

- El Contratista colocará cualquier aviso restrictivo que sea necesario tales como: No Fumar, Peligro, No Estacionarse, etc., debiendo vigilar su comportamiento.
- Ningún empleado u obrero deberá introducir o portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones
- Las excavaciones permanecerán abiertas solo el tiempo que sea necesario y se ejecutarán con el talud adecuado o cualquier otro medio de protección aprobado.
- Las partes pondrán especial interés para evitar la posesión y uso de drogas, estimulantes y cualquier medicamento no prescrito dentro de las instalaciones de la obra.

EQUIPO Y VESTUARIO PERSONAL:

- Para los trabajos que involucren riesgos por presencia de tensión eléctrica, el calzado de seguridad no deberá poseer ningún elemento metálico (ojales, plantilla), sin reducir por ello las características de resistencia exigidas anteriormente. La puntera será de plástico ó material no metálico de apropiada resistencia mecánica.
- El uso de guantes es obligatorio para maniobristas, soldadores y cualquier obrero que realice cualquier operación similar.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- El Contratista será responsable de todas las instalaciones eléctricas que se requieran durante la instalación de los medidores y/u otro artefacto requerido en el presente llamado, debiendo cumplir con lo establecido en las normas indicadas, asignando únicamente personal calificado para tales trabajos.

EQUIPO MÓVIL

- Todo el equipo móvil utilizado por El Contratista será mantenido en buenas condiciones de operación, quedando a consideración de la Fiscalización, el ordenar el retiro del equipo que se considere como un riesgo para personas o propiedades.
- Los vehículos serán utilizados solo para los propósitos específicos de su diseño o acondicionamiento quedando prohibido transportar personal en plataformas, estribos o en cualquier otro lugar que no sean los asientos especialmente colocados para el efecto.
- Toda la carga será sujeta en forma adecuada y cuando se excedan las dimensiones del vehículo se emplearán banderas rojas en los extremos de la carga.

HIGIENE

- El Contratista deberá suministrar agua potable a sus trabajadores de acuerdo a sus necesidades.
- El Contratista deberá suministrar y mantener las instalaciones sanitarias necesarias, y en buen estado vigilando que sus trabajadores hagan buen uso de las mismas.

VIGILANCIA:

- El Contratista suministrará el personal requerido para la vigilancia de sus propiedades acreditando ante la Fiscalización a dicho personal y especificando el programa de turnos al que se sujetarán desde el inicio de sus operaciones en el sitio, hasta la total terminación del embarque de sus pertenencias a cualquier destino.
- Fuera de los horarios de trabajo establecidos, sólo podrán permanecer en el sitio los vigilantes y el personal autorizado previamente por la Fiscalización a solicitud del Contratista y por necesidades de los trabajos.
- Las reglas de seguridad requieren que en cualquier tiempo se realicen inspecciones a vehículos y personas; cualquier persona que se rehúse a cooperar en tales inspecciones, podrá ser objetada por la Fiscalización en los términos del contrato.

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

- El Contratista realizará su trabajo de tal forma que interfiera lo menos posible con la vía pública, tanto del paso de vehículos como de peatones. El Contratista deberá utilizar dispositivos de señalamientos en la Vía Pública para su propia seguridad y la de los transeúntes.
- La señalización adecuada del lugar de Trabajo tanto en horario diurno como nocturno se llevará a cabo para la protección de las personas ajenas o no a la Obra, vehículos, equipos, así como a la propiedad pública o privada, de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
- Los equipos empleados por el Contratista deberán tener características que no causen daños en vías públicas, puentes, viaductos, redes aéreas, etc., así como a la propiedad pública o privada y a las personas.
- La señalización para el desvío del tráfico obedecerá a recomendaciones de las Normas Municipales de Tránsito y las del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en cuanto a dimensiones, forma y palabras indicativas de señales.
- El Contratista es responsable por daños personales y materiales producidos por accidentes ocasionados a

consecuencia de la falta de los elementos de señalización durante la ejecución de los Trabajos o por el abandono del sitio en caso de no poder concluir los mismos, sin dejar la debida señalización. Cualquier daño de este tipo será reparado por el Contratista, sin costo adicional para ESSAP S.A.

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN DIURNA

Las señales de tránsito pueden ser clasificadas en tres categorías principales. Estas categorías son las siguientes:

- **Señales de Advertencia:** su finalidad es avisar al usuario de la existencia y de la naturaleza de algún peligro en calles, vías o veredas.
- **Señales de Reglamentación:** tiene por fin informar al usuario sobre ciertas limitaciones o prohibiciones, respecto al uso de calles y cuya violación constituya una infracción a las Leyes de Tránsito.
- **Señales de Indicación:** destinadas a guiar al usuario en su desplazamiento y suministrar otras informaciones que puedan ser útiles.
- Con la finalidad de simplificar y facilitar la padronización de señales, se indicará un número mínimo de modelos, los cuales podrán ser utilizados aisladamente o en combinación, conforme lo determinen las condiciones en cada caso.
- De modo general, las señales indicadas en la presente especificación serán de advertencia. Siempre que las condiciones exijan, serán acompañadas de señales de Reglamentación, aprobadas por los organismos públicos afectados, como ser Municipalidad, M.O.P.C. En caso de que estas señales no figuren en el presente Pliego, el Contratista se compromete a ejecutarlas y colocarlas sin costo adicional para ESSAP S.A.

SEÑALES A UTILIZAR

El Contratista deberá utilizar algunas de las señales propuestas, u otras que, a criterio del Jefe, sean más convenientes para una correcta señalización del lugar del trabajo, de tal modo a cumplir con todas las normas municipales, y las leyes que rigen la materia, de tal modo a afectar lo menos posible el tráfico de vehículos y personas. Las señalizaciones deberán ser tal que en todo momento se salvaguarde la integridad física de las personas y sus Bienes.

Señal indicativa de Personas Trabajando

Se trata de una señal de fondo amarillo y borde negro, de un hombre empuñando una pala cargada, como se muestra en la siguiente figura.

FIGURA 1: HOMBRE TRABAJANDO *LAS IMÁGENES REFERENCIALES SE ADJUNTARÁN EN FORMATO PDF.*

Las dimensiones son de 0.50 x 0.50 m. y será fijada en pedestal único o en uno triple, con una diagonal en posición vertical, teniendo el centro colocado a 0,80 m del nivel del terreno como se muestra en la Figura 1.

Se utilizará como medida de seguridad cuando no haya necesidad de interrumpir el tránsito o estuvieren hombres trabajando en pista de tránsito de vehículos; se colocará en lugar adecuado y que sea visible al menos a una distancia de 30 m. para que el conductor tenga tiempo de reducir la velocidad y tomar las precauciones necesarias.

Esta señal es de uso obligatorio en todos los trabajos transitorios en la vía pública.

CABALLETES:

Los caballetes serán de madera o de tubos de hierro galvanizado doblados con formas y dimensiones padronizadas e indicadas en los diseños.

Las pinturas utilizadas deberán ser de color amarillo y negro, de comprobada resistencia al tiempo, de conformidad con las normas vigentes.

Los caballetes se destinan al cerramiento parcial o total del camino, y quedarán, en este último caso, dispuestos uno al lado de otro, en número que pueda impedir el paso de vehículos.

CINTA INDICADORA DE ÁREA DE SEGURIDAD Es una banda de material sintético de 5 a 10 cm. de ancho y longitud variable de mínimo 10 m. con franjas a 45° de color blanco y rojo o amarillo y negro. Estas cintas se utilizarán para delimitar áreas de servicios transitorios.

Estas bandas o cintas de seguridad serán colocadas a una altura que varía de 0.85 a 1.20 m y montadas por puntales, postes demarcatorios o caballetes

OTRAS SEÑALES

- Señal circular blanca con bordes rojos y con inscripción ó símbolo de colores negro, indicando la dirección a ser seguida.
- Letrero Tránsito Impedido
- Placas Indicativas.

- Conos de Señalización: Serán de material de poco peso, con preferencia de goma o plástico, y tendrán las medidas indicadas en el diseño. Serán fijados en bases cuadradas de material resistente y de peso apropiado para soportar vientos fuertes, y pintados de color naranja fosforescente. Los conos serán utilizados en el balizamiento de las áreas prohibidas al tráfico y servirán también para la señalización de los lugares de apertura de pequeñas obras. Podrán ser encajados de tal forma que sea más fácil su transporte y almacenamiento.

- **Malla Plástica:** serán de material liviano y resistente (polietileno de alta densidad), de color naranja (alta visibilidad). La misma se fijará en soportes adecuados para delimitar y demarcar la zona de trabajo.

Chalecos de seguridad:

Para trabajos en la vía Pública es obligatorio el uso de chalecos de seguridad reflectivo, en color naranja con bandas horizontales con propiedades reflectivas.

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN NOCTURNA:

La señalización nocturna será hecha con los mismos dispositivos utilizados en la señalización diurna, aumentados con señalización reflectiva y/o señalización luminosa. Además de las recomendaciones indicadas para los trabajos, los mismos cuidados y atención deberán ser prestados a la señalización nocturna de los equipamientos móviles o semimóviles que necesiten quedar estacionados en la calle durante la ejecución de los trabajos.

SEÑALIZACIÓN REFLECTIVA:

La señalización reflectiva tiene por finalidad reflejar la luz incidente, dejando claramente visible, en su totalidad, el dispositivo en que es aplicada. La reflectividad de un elemento de señalización puede ser conseguida por medio de dispositivos especiales (ojos de gato, películas reflectivas y otros) o de pinturas que posean esas propiedades.

SEÑALIZADORES A KEROSÉN: Se componen de un recipiente para el kerosén y para la mecha gruesa, que es extraída a medida que es utilizada.

- Estas señalizaciones son usadas en lugares que no disponen de otro tipo de iluminación.
- Serán colocadas a una altura adecuada y cerca de las señales que se quieren tornar visibles.

LÁMPARAS ROJAS-COMUNES:

- Cuando haya necesidad y a criterio de capataz de cuadrilla, se utilizarán lámparas rojas comunes o baldes de plástico rojo perforados.

Señalización Rotativa o Pulsativa: En lugares de gran movimiento podrán ser exigidos señalizadores rotativos o pulsativos, que son visibles a gran distancia.

- El Contratista podrá utilizar cualquier recurso técnico para iluminar la señalización, preferentemente sistemas de emergencia a baterías, con encendido automático, u otros equipos similares.
- Cuando fuera usada iluminación con lámparas a kerosén, éstas serán protegidas de la intemperie y serán mantenidas en el local de los operarios encargados de reabastecerlas y encenderlas por la noche. Los montones de material excavado que permanecen expuestos, deberán ser señalizados.

3.0. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA):

El presente Plan de Gestión Ambiental fue elaborado para manejar los potenciales riesgos e impactos ambientales identificados y derivados de los trabajos. Además, el Plan de Gestión Ambiental (PGA) propone medidas de prevención y/o de mitigación de los impactos ambientales potenciales que han sido identificados como negativos.

ESTE PLAN SE COMPONE DE:

- - Medidas de prevención y/o mitigación;
 - Cronograma;
 - Responsables del cumplimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS:

Suelo: Ya sea que se trate de suelos en estado natural o alterado, se deberá tomar precauciones para evitar su alteración física y su contaminación. Para tal efecto se enlista las medidas básicas siguientes:

- Evitar la compactación de los suelos donde no es necesario el tránsito de vehículos y/o maquinarias, la ubicación de depósitos e instalaciones, u otras actividades que favorezcan el reasentamiento del suelo. Los lugares específicos donde podría tenerse el efecto de compactación serán, por tanto, las áreas de acopios y de depósitos temporales de materiales de construcción y/o de residuos y los estacionamientos; los caminos de desvío del tránsito para dar facilidades a la obra.
- Prevenir los derrames de sustancias tales como combustibles, aceites, grasas, pinturas, aguas cloacales y otras, adoptando los métodos de buenas prácticas operativas pertinentes y las medidas de refuerzo y contención en

relación a contenedores, tanques, recipientes u otros donde se encontraren alojados.

- En caso que ocurriera derrame o vertido accidental de cualquier líquido contaminante o desecho contaminado sobre el suelo, se deberá notificar de inmediato a la Supervisión General del Contrato y se procederá a tomar medidas para contener o eliminar los daños, según su extensión y/o gravedad.
- Atender la disposición de residuos sólidos sobre los suelos, de manera a evitar la contaminación de los mismos por sustancias químicas u orgánicas, reduciendo la capacidad de recuperación y uso del suelo. En caso de residuos que pudieran generar lixiviados, se deberá utilizar contenedores apropiados según el tipo de residuo y contar con un plan de disposición final seguro.
- Prever y determinar con anticipación el área de disposición de residuos o escombros de modo a evitar un esparcimiento de los mismos y evitar molestias u obstrucciones en el sitio.
- Asegurar que los residuos de la obra sean retirados y llevados al vertedero/relleno sanitario municipal. No se autoriza la apertura de micro-vertederos en las zonas de obras, en terrenos baldíos, la quema de residuos para su eliminación y cualquier tipo de disposición inadecuada de residuos.
- Asegurar que el personal de obra utilice sitios adecuados para sus necesidades sanitarias, quedando prohibida la utilización de espacios públicos para el efecto.
- Planificar un ordenamiento en la zona trabajo, estableciendo áreas específicas para cada tipo de actividad, tales como manejo (acopio, depósito, carga/descarga) de materiales e insumos, disposición de residuos, zonas de descanso del personal contratista, entre otras, con el fin de alterar la menor superficie posible. Todas estas áreas deberán contar con señalizaciones que indiquen los usos y actividades permitidos en las mismas.

Agua

- Se prohibirá la descarga en cuerpos de agua (ríos, arroyos, lagunas, manantiales, canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos) de todo tipo de productos químicos, combustibles, aceites, aguas servidas, aguas negras, pinturas, lodos u otros desechos. Todos estos deberán contar con mecanismos seguros de disposición, ya sea tanques de almacenamiento y traslado a otros sitios, pozos sépticos, trampas de grasa, etc., los que deberán construirse y/o instalarse en el sitio antes del inicio de las obras.
- Mantener la limpieza y el orden de los sitios de trabajo de modo a evitar el desparramo de materiales de construcción pulverulentos u otros residuales y su potencial llegado hasta cuerpos de agua cercanos. De igual manera, se empleará impermeabilizaciones en la superficie de depósito de vehículos y maquinarias, de preparación de mezclas de materiales, etc., ya que en caso de derrame sobre el suelo también podrían escurrir hasta cursos de agua vecinos.
- No se deberá depositar los insumos y materiales en general en áreas en las que las aguas de lluvia los puedan acarrear hasta algún curso de agua cercano.
- Asegurar que el personal utilice sitios adecuados para sus necesidades sanitarias, quedando prohibida la utilización de espacios públicos para el efecto.
- Planificar un ordenamiento en la zona de trabajo, estableciendo áreas específicas para cada tipo de actividad, tales como manejo (acopio, depósito, carga/descarga) de materiales e insumos, disposición de residuos, zonas de descanso del personal, entre otras, con el fin de alterar la menor superficie posible. Todas estas áreas deberán contar con señalizaciones que indiquen los usos y actividades permitidos en las mismas.

Aire

- Mantener los suelos en condiciones húmedas mediante aspersión de agua, según sea necesario, especialmente en caso de trabajar en suelos muy sueltos, tendientes a desprender gran cantidad de polvo durante los trabajos de excavaciones, etc.
- Proveer de una cubierta pétrea, de madera o de lona para la superficie de depósitos de camiones, maquinarias, herramientas, materiales de construcción pulverulentos, entre otros. En caso de no contarse con la cobertura mencionada, también los suelos de estos depósitos deberán mantenerse húmedos.
- Contar con depósitos estancos para la acumulación de materiales de construcción o de insumos de operación pulverulentos, a fin de evitar su dispersión en las zonas de trabajo de operarios.
- Realizar mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias al inicio de los trabajos y durante la etapa de operación de los mismos, a fin de regular picos y bombas inyectoras y contribuir lo mínimo posible a la polución del aire.
- Practicar el uso eficiente de los vehículos y/o maquinarias, evitando dejarlos funcionando sin necesidad.
- Prever la disminución de horas laborales por operario, en caso que éstos deban desempeñar sus labores en lugares insalubres por presencia importante de polvos, hollín, olores nauseabundos, suelos contaminados, etc. Los turnos recomendables en estos casos constan de 6 horas diarias de trabajo, además, se debe considerar una compensación del 20% como mínimo sobre el salario.
- Prohibir la quema a cielo abierto de cualquier material líquido o sólido para su eliminación como desecho, lo que además de proteger la calidad del aire evita en muchos casos la destrucción innecesaria de vegetación.
- Utilizar cobertura con lona durante el transporte de materiales de construcción pulverulentos, a fin de evitar la

generación de polvo y el derrame de sobrantes durante el transporte de los materiales.

- Dotar de capacitaciones o entrenamientos a los personales de la obra, de modo a que ellos cuenten con una buena práctica a la hora de manipular los materiales e insumos, de manera a disminuir lo máximo posible la generación de polvos.
- En caso de no contarse con depósitos estancos de materiales pulverulentos, se puede recurrir a cubrirlos adecuadamente.
- Realizar prácticas de limpieza de la zona de intervención que eviten la generación excesiva de polvos.

Ruidos y vibraciones:

- Se deberá establecer una vigilancia continua de la generación de ruidos en los diversos frentes procedimientos ejecutar, a fin de evitar perturbar a las poblaciones humanas de las zonas de trabajos (obreros, otros personales, población vecina). Se deberá considerar, al menos, las siguientes recomendaciones, según el caso Límites de exposición a ruidos (OMS, 1980):

Tabla. Límites de Exposición a ruidos.

Tipo de Ambiente	Periodo	Leq dB (A)
Laboral	8 horas	75
Doméstico, auditorio, aula	-	45
Exterior diurno	Día	55
Exterior nocturno	Noche	45

- Zonas habitacionales: máximo nivel permitido igual a 35 dB en horario nocturno y 55 dB en horario diurno.
- Zonas industriales: máximo nivel permitido igual a 45 dB en horario nocturno y 65 dB en horario diurno.
- Según se afecte espacios sobre las vías, planificar el tránsito vehicular, especialmente para horas pico, previendo desvíos para camiones de carga. Esta planificación deberá ser coordinada con las Municipalidades respectivas y la Supervisión General del Contrato.
- Realizar mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias al inicio de los trabajos, para detección y reparación de posibles fallas que podrían resultar en una generación de ruidos por encima de los límites establecidos (mayores a 75 dB). Se deberá prohibir la utilización de vehículos que provoquen ruidos debido a ajustes defectuosos o desgaste del motor, frenos, carrocerías, rodajes u otras partes del mismo, carga imperfectamente distribuida o mal asegurada.
- Suspender las actividades con utilización de equipos generadores de ruidos o que involucren movimiento de vehículos de transporte en el horario nocturno que va desde las 21 hs hasta las 6 hs, en zonas habitadas, a excepción de encontrarse trabajando en sitios no habitados, teniendo en cuenta que toda fuente de ruido mayor a 80 dB debe estar a no menos de 150 m de distancia de asentamientos humanos. En caso que las ordenanzas municipales respectivas establezcan otras restricciones, se considerará a las mismas como parámetros a cumplir.
- Controlar que los ruidos no sobrepasen el máximo nivel de ruido permitido en zonas de trabajo ubicadas alrededor áreas sensibles tales como hospitales, asilos, centros educativos, bibliotecas, iglesias, parques, etc. (máximo nivel: 45 dB durante el día; mínimo: 35 dB durante la noche). De igual manera, el paso de vehículos y/o maquinarias pesadas debe ser mínimo en estas zonas, a fin de evitar molestias por vibraciones.

PAISAJE

- Se deberá restablecer las condiciones del sitio de intervención anteriores a la etapa de construcción, cumpliendo con las actividades de relleno de zanjas, limpieza total de los sitios, reposición de veredas y/o partes de muros.
- Implementar buenas prácticas operacionales por parte del personal, especialmente en cuanto a la rotura de

veredas y muros, ya que cualquier daño registrado más allá del estrictamente necesario para la instalación de las tuberías, micromedidores y sus conexiones, será repuesto por el Contratista, sin aumento en el monto total de la Oferta.

- Mantener la limpieza y el orden de los sitios de trabajo, de modo a evitar el desparramo de materiales de construcción pulverulentos u otros residuales y su potencial llegado hasta cursos de agua cercanos, el ensuciamiento de áreas, obstrucciones y/o molestias a la población.
- En lo posible, disponer temporalmente, antes de su recolección, los materiales e insumos de desecho en áreas o superficies de suelo ya intervenidos o donde la disposición de los mismos no altere el medio.

FAUNA Y FLORA

- Se prohíbe la captura o daño físico de animales domésticos (maltrato, atropellamiento) por parte del equipo bajo responsabilidad del Contratista, en cuyo caso, la obligación de indemnización recaerá sobre éste, como cabeza de su equipo.
- Se deberá evitar la alteración, destrucción o remoción innecesaria de la vegetación natural existente en los sitios de obras. En caso que su extracción fuera inevitable, por requerirse del mismo espacio ocupado por estos para las obras y/o para las maniobras seguras de los operarios, se deberá buscar soluciones de aprovechamiento del espacio, en consenso con la Supervisión General del Contrato, según lo establecido en la disposición legal vinculante.
- Los suelos con cobertura vegetal que fueran removidos deberán ser conservados y repuestos una vez finalizadas las obras, en caso que constituyan un ecosistema especial y las especies vegetales presentes sean poco comunes, protegidas o caso similar. En caso contrario, se podrá reponer la vegetación introduciendo especies similares a la anteriormente existente.
- Se deberá prevenir cualquier daño a la vegetación, a los suelos y la estructura escénica del sitio de intervención mediante el establecimiento de caminos especiales para acceso de operarios, transporte de vehículos y/o maquinarias, etc.
- Para el estacionamiento y/o sitio de mantenimiento de vehículos y/o maquinarias, así como para acopio, depósito, carga/descarga de materiales, insumos y/o desechos de la construcción, se deberá utilizar un área ya intervenida y alterada y no así áreas con importante volumen y/o especies de vegetación.
- Establecer las superficies específicas para el almacenamiento y disposición de los residuos, para su posterior recolección y disposición final, con el fin de alterar el menor espacio posible.

SOCIAL-PROPIEDAD E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES:

- Se deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de daño a personas o bienes materiales diversos aledaños a los sitios de trabajo, que pudieran ocurrir por negligencias operacionales, malas prácticas, mal funcionamiento de vehículos, equipos y maquinarias, entre otros. Se hará responsable al Contratista de cualquier daño y perjuicio que la obra o sus personales ocasionen, debiendo cargar con los resarcimientos correspondientes. Dichos resarcimientos podrían ser de carácter económico o de reposición de los daños ocasionados de manera a dejar la infraestructura en un estado igual o mejor que el inicial.
- En cuanto a propiedades e infraestructura existentes, deberán respetarse, excepto en el caso cuyo retiro o demolición sea requerido en los planos y aprobada por la Supervisión General del Contrato. Esto se aplicará, sin estar limitado, a las facilidades de los servicios públicos, árboles, arbustos, señales, monumentos, cercas, muros, tuberías, estructuras subterráneas, con excepción del desgaste natural que resulta del uso de las mismas por el contratista y/o el público afectado en general.
- Se deberá garantizar que no se produzcan daños de infraestructuras de propiedades públicas y privadas aledañas a la zona de trabajo, debido a la operación de equipos y maquinarias. En caso de ocurrir algún daño, se deberá cuantificar y reparar a costa del Contratista.
- Planificar un ordenamiento en la zona de trabajo, estableciendo áreas específicas para cada tipo de actividad, tales como manejo de materiales e insumos, disposición de residuos, zonas de sanitarios, zonas descanso del personal de la obra, entre otras, con el fin de alterar la menor superficie posible y limitar el espacio de acción del personal de la obra a lo estrictamente establecido. Todas estas áreas deberán contar con señalizaciones que indiquen los usos y actividades permitidos en las mismas.
- Cercar aquellas estructuras e infraestructuras de especial interés para evitar el riesgo de afectación a las mismas.
- En el caso de afectación de veredas y obstrucción parcial de la accesibilidad a propiedades privadas, se deberá asegurar accesos peatonales y vehiculares provisorios para mitigar el perjuicio a la comodidad de los frentistas.
- Toda vereda y/o muro afectado deberá ser repuesto con material y en condiciones idénticas a las existentes antes de la intervención de los trabajos. Cualquier reclamo en tal sentido, por no concordancia de materiales necesarios para la elaboración de contrapisos, reposiciones de veredas y muros y cualquier otro no específicamente previsto, estarán a cargo del Contratista.

ASPECTO VISUAL DE LA ZONA DE LOS SERVICIOS (ORDEN Y LIMPIEZA GENERAL)

Durante la ejecución de los trabajos;

- Disponer los materiales e insumos en áreas o superficies de suelo ya intervenidos o donde la disposición de los mismos no altere el medio.
- Implementar buenas prácticas operacionales por parte del personal de manera a mantener el orden y limpieza del sitio de obras.
- Mantener la limpieza y el orden de los sitios de trabajo, de modo a evitar el desparramo de materiales de construcción pulverulentos u otros residuales y su potencial llegado hasta cursos de agua cercanos.
- Retirar al final de la jornada de trabajo los materiales excedentes de excavaciones y/o demoliciones. En tal sentido, cada zona de trabajo deberá quedar limpia y seca a medida que avanza el frente de obras.
- En lo posible, disponer temporalmente, antes de su recolección, los materiales e insumos de desecho en áreas o superficies de suelo ya intervenidos o donde la disposición de los mismos no altere el medio.

AL FINALIZAR CADA TRABAJO AL USUARIO

- Realizar el restablecimiento de las condiciones anteriores del terreno a la etapa de los trabajos realizados, tales como relleno de zanjas, limpieza de los sitios de intervención, reposición de pavimentos, veredas y/o muros.

OBSTRUCCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A PROPIEDADES-PASO PEATONAL SOBRE ZANJA EN PAVIMENTO.

- Se deberá instalar pasarelas que permitan el paso peatonal sobre las zanjas ubicadas en el pavimento. Las pasarelas deberán ser de planchas de madera de 70 cm de ancho y de 20 a 30 mm de espesor y su longitud variará de acuerdo al ancho de las zanjas sobre las cuales sean instaladas. Las planchas deben sobrepasar en todos los casos 50 cm por encima del borde de la zanja de manera a garantizar la estabilidad de las mismas y proveer pasos seguros a la población.

PASO PEATONAL SOBRE ZANJA EN VEREDA.

- Para los casos en los que los servicios de readecuaciones permitan transitar sólo una parte de las veredas y/o el total de las mismas quede inhabilitada, se deberá colocar planchas de madera de 70 cm de ancho y 20 a 30 mm de espesor sobre las zanjas de manera a permitir el acceso peatonal a las propiedades. El largo de las planchas dependerá del ancho de la zanja en cada punto donde éstas deban ser colocadas, no obstante, deberá sobrepasar siempre 50 cm de cada borde de la zanja.
- Se deberá realizar la colocación de cuatro pasos como mínimo por cada 100 metros (un paso cada 25 metros) de manera a facilitar el paso de los peatones que deseen acceder a las propiedades ubicadas frente a los tramos rehabilitados.

PASILLO DE DESVIACIÓN PEATONAL:

- En el caso de que un tramo de la vereda o la vereda completa quede totalmente inhabilitado para el paso, se deberá instalar en el pavimento contiguo un pasillo de un metro de ancho con vallas unidas entre sí y debidamente ancladas sobre el suelo, delimitando con claridad la extensión del pasillo.

PASOS DE ZANJA PARA VEHÍCULOS EN PAVIMENTO:

- Se deberá instalar sobre las zanjas unas planchas de madera que apoyarán en terreno firme la mitad de un ancho de zanja como mínimo. Se recomienda que el ancho de las planchas no sea inferior a 200 cm y que sean de 50 mm de espesor.

PASOS DE ZANJA EN LOS ACCESOS A VADOS:

- Se deberá utilizar las mismas planchas de madera mencionadas en el ítem anterior. Además, se deberá asegurar los extremos de las mismas de manera a evitar deslizamientos a causa de la pendiente de los vados.

SEGURIDAD, SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y OPERARIOS -MEDIDAS BÁSICAS A INCLUIR EN CUANTO A SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA:

- Cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas de los trabajos y de los plazos de ejecución del mismo, a fin de no prolongar los impactos de la etapa de los servicios donde requieran las adecuaciones.
- Ubicación de los colaboradores y otras instalaciones auxiliares y/o permanentes alejadas de sitios de interés o de concurrencia masiva de personas (centros educativos, hospitales, iglesias, centros culturales, entes/instituciones de trabajo, entre otros), así como de zonas o espacios naturales de importancia para su preservación y/o conservación.

- En caso de intervención parcial de vías, planificar el tránsito de los vehículos y/o maquinarias de los trabajos y mantener el orden de este en la zona de trabajo.
- Establecer horarios fijos fuera de los habituales de descanso de la población vecina para realizar trabajos de readecuación que generen mucho ruido y vibraciones, transporte de materiales hacia y desde los sitios de trabajo.
- Planificar un ordenamiento en la zona de los servicios de readecuación, estableciendo áreas específicas para cada tipo de actividad, tales como manejo (acopio, depósito, carga/descarga) de materiales e insumos, disposición de residuos, zonas de sanitarios, zonas descanso del personal contratista, entre otras, con el fin de alterar la menor superficie posible y extender los impactos de los trabajos en el menor radio posible.
- Todas estas áreas deberán contar con señalizaciones.
- Realizar las actividades de limpieza con frecuencia establecida según los volúmenes de desechos producidos.
- En lo posible, realizar las tareas de limpieza en los horarios de menor flujo peatonal y/o vehicular o de concentración de personas en los alrededores inmediatos del sitio de trabajo.
- Establecer todas las señalizaciones de seguridad en la zona donde se llevan a cabo los servicios y un radio de influencia de, al menos, 100 m. Las señales son de advertencia (por ejemplo, carteles, caballetes, conos de señalización, entre otros) Planificar el tránsito y estacionamiento de los vehículos y/o maquinarias relativas a los trabajos y mantener el orden de este en la zona de trabajo.
- En lo posible, realizar las tareas de limpieza en los horarios de menor flujo peatonal y/o vehicular o de concentración de personas en los alrededores inmediatos del sitio de obra.
- Establecer horarios fijos para la recepción, acopio, carga/descarga de materiales e insumos de trabajo.
- Establecer prohibiciones de pasos peatonales y/o vehiculares en vías y/o veredas donde se encontraren cargando/descargando materiales.
- Proveer y mantener la señalética e iluminación nocturna adecuada en los alrededores de las zonas de trabajo a fin de advertir a la población vecina sobre los trabajos en ejecución y los posibles riesgos asociados.

MEDIDAS BÁSICAS A INCLUIR EN CUANTO A SALUD OCUPACIONAL:

- Asegurar que el personal contratista utilice sitios adecuados para sus necesidades sanitarias, quedando prohibida la utilización de espacios públicos para el efecto.
- Mantener la limpieza permanente de los sitios de trabajo, tránsito y descanso del personal del Contratista, así como de los alrededores, fuera de los límites definidos como zona de afectación del trabajo.
- Proveer permanentemente de agua potable al personal del Contratista en el lugar de trabajo.
- Proveer asistencia médica a los trabajadores, especialmente en casos de necesitarse inmunizaciones o tratamientos profilácticos específicos antes de iniciar los trabajos en zonas de riesgo. Toda asistencia de este tipo deberá realizarse según las normas dispuestas por la autoridad sanitaria del país y se exigirá la certificación de su cumplimiento.
- Proveer y mantener botiquines sanitarios.
- Identificar de manera precisa la existencia y ubicación de puestos y/o centros de salud, hospitales y/o sanatorios en el área de influencia de los trabajos, a los cuales pueda ser derivado el personal en caso de accidentes y/o problemas de salud.
- Proveer al personal de las pólizas de seguro contra accidentes de trabajo. En este contexto, se deberá contar con un servicio de primeros auxilios adecuado a los tipos de riesgos que podrían presentarse según las actividades a desarrollar en el trabajo, incluyendo botiquín, medio de traslado a un centro asistencial, enfermería, atención, médica, etc.
- Preparar charlas orientativas (adiestramiento, capacitación), dirigido al personal contratista, en cuanto a la naturaleza de los trabajos a realizar, las medidas de precaución a considerar a fin de reducir los riesgos de accidentes, de emplear buenas prácticas operacionales, de implementar medidas de contingencia ante accidentes u otros imprevistos, etc. Estas actividades deben tener lugar antes del inicio de cualquier tipo de trabajo, así como durante la ejecución de los mismos en caso necesario (cambio de tareas, de herramientas y maquinarias, de sitio de obra, etc.).
- Proveer equipos de protección individual, acordes con los tipos de tareas desarrolladas y de ambientes de trabajo (tapabocas, anteojos, audífonos, zapatones, guantes, cascos, delantales, etc.); así también se deberá capacitar en la correcta utilización y mantenimiento de los equipos proveídos y se supervisará la continuidad en el uso de los mismos.
- Proveer y mantener la señalética e iluminación adecuadas en la zona de obras, así como estructuras de protección física tales como cercos, etc.
- Especificar y respetar los sitios de tránsito vehicular y/o de maquinarias, carga, descarga y almacenamiento de materiales y equipos; a fin de establecer diferenciadamente las zonas de riesgos físicos importantes (atropello, arrollamiento, caídas, golpes).
- Supervisar de forma continua las condiciones de trabajo, a fin de detectar anomalías en el funcionamiento de equipos, vehículos, maquinarias, etc., que podrían producir riesgos de accidentes físicos, así como de ruidos innecesarios que sobrepasen los límites recomendables.

CRONOGRAMA

- Las medidas de prevención y/o mitigaciones propuestas en el presente Plan de Gestión Ambiental deberán aplicarse durante la ejecución de los trabajos.
- No obstante, existen algunas medidas que, por su naturaleza, deberán aplicarse antes del inicio de las obras y luego de culminada las mismas:
- Antes del inicio, como preparación para la adecuada ejecución de los trabajos: las que implican capacitación o concienciación del personal los trabajos a realizar acerca de buenas prácticas operacionales; el mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias; la planificación de diversas acciones tales como la planificación del tránsito vehicular y del ordenamiento del sitio; entre otros.
- Al culminar los trabajos, las actividades que implican reposición o restablecimiento de las condiciones previas a la intervención de los trabajos.

RESPONSABLES:

- El Contratista será el responsable de la aplicación de las medidas de prevención y/o mitigaciones propuestas en el Plan de Gestión Ambiental, para la etapa de construcción.
- Por otra parte, la verificación y supervisión de la efectiva implementación de las medidas propuestas será llevada a cabo por la ESSAP S.A.

4.0. INICIO DE LOS TRABAJOS.

4.1. TRÁMITES.

El Contratista solicitará, previamente por escrito a la Contratante tramitar ante quien corresponda los permisos, avisos, notificaciones que sean necesarios para la apertura de calles, cierre de tránsito, etc. Estos permisos serán exigidos al Contratista por la Fiscalización y/o la Gerencia Comercial Gran Asunción, antes de autorizar el comienzo de los trabajos.

4.2. ETAPAS DEL TRABAJO.

En el cuadro siguiente se señala los tiempos que deberán respetarse en las etapas de ejecución de los trabajos.

N°	Etapas	Condiciones
1	Remoción de Pavimento y Vereda	No debe anticiparse más de 1 día a la excavación.
2	En este punto el control para la prosecución de los trabajos por la ESSAP S.A. es obligatorio	
3	Relleno	Previo visto bueno de la Fiscalización o Gerencia Comercial Gran Asunción. Inmediatamente terminado la conexión de los ramales (Cambio e independización)
4	Reposición de pavimentos	a. Contrapiso de Vereda: Se debe realizar después de la prueba del sellado. b. Colocación de Vereda: Se debe realizar 1 día después de terminado el Contrapiso. c. Defensa de la Vereda: Se debe colocar inmediatamente de asentado el mosaico y sacarse 2 días después. d. Adoquines y Empedrado: Se debe realizar inmediatamente después de terminado el relleno.

5	Habilitación de pavimentos	De acuerdo al tipo de Pavimento, lo que la técnica aconseje.
6	Puesta en servicio del Sistema	En este punto el control para la recepción de los trabajos por la ESSAP S.A. es obligatorio

5. SERVICIO DE REMOCIÓN DE VEREDA

5.1. EJECUCION

Para remover pavimento para realizar un cambio o colocación de medidor y/o una reparación de la misma, se deberán tener en cuenta varios puntos, que se describen a continuación.

- Marque sobre el pavimento la franja a ser retirada, esta deberá ser del ancho especificado para la zanja, ver TABLA N° 1.
- Es aconsejable el uso de contenedores para el almacenamiento del material proveniente del levantamiento del pavimento y en caso de no contarse con estos se apilará al costado de la zanja, dejando una franja mínima de 60 cm. entre ésta y la pila de material removido, cuidando de no entorpecer el tránsito y el escurrimiento de las aguas superficiales.
- En el caso de las veredas se procederá de la misma forma en lo posible permitiendo el paso de los peatones y vehículos de los propietarios de los inmuebles afectados por el servicio de la remoción.
- El material aprovechable deberá ser adecuadamente almacenado hasta su reutilización.

5.2. REMOCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

Para la remoción de pavimento asfáltico, se deberá marcar en el pavimento zonas rectangulares que delimiten las áreas de corte. A continuación, con una máquina de cortar equipada con disco especial, se procederá al corte del pavimento o se realizarán punteadas con martillete neumático equipado con punta chata, en los límites del cuadro a remover, a los efectos de perforar y romper el pavimento. La operación será completada con la ayuda de barretas y otras herramientas, procediendo a la remoción del pavimento.

Para la remoción del pavimento empedrado y/o adoquinado se utiliza la barreta o elemento similar para aflojar y levantar las piedras y/o adoquines procediendo luego a la remoción de los mismos.

- El contratista deberá seleccionar aquellos materiales que sean aprovechables tales como cordón, adoquines, piedras y otros. No podrán ser reutilizados los materiales asfálticos.
- El Contratista deberá completar los materiales faltantes con otros materiales nuevos que resulten indispensables y reconstruir con ellos nuevamente el pavimento, en el caso que esté incluido en el contrato. Los restos del pavimento no aprovechados serán retirados en su totalidad del área de ejecución, no pudiendo, el Contratista, abandonar el área hasta que el sitio quede limpio y sin escombros.

5.3. REMOCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

- Siempre que sea posible se ubicará la zanja de la nueva cañería utilizando como uno de los límites de la misma las juntas del pavimento. En caso contrario se respetará el ancho de la zanja verificando que los cortes sean rectos y paralelos entre sí. En caso de alterar la estructura de la placa esta deberá reemplazarse completamente para garantizar la estabilidad de la vía.
- Para la remoción de pavimento tipo hormigón simple o armado de cemento Portland, se deberá marcar en el pavimento zonas rectangulares que delimiten las áreas de corte. A continuación, con una máquina de cortar equipada con disco especial para hormigón, se procederá al corte del pavimento. Posteriormente, con la ayuda de un martillo neumático o en casos de pequeñas aberturas con mazos se debilitará y romperá el pavimento de la zona a excavar, retirando del lugar los materiales que no serán reciclados. Los equipos empleados deberán estar en perfectas condiciones de operación a fin de no entorpecer las tareas.
- Como norma general, la remoción del pavimento deberá ser hecha mecánicamente utilizándose martilletos neumáticos insonorizados principalmente en zonas habitadas. Los restos del pavimento no aprovechados serán retirados del área de ejecución, no pudiendo, el Contratista, abandonar el área hasta que el sitio quede limpio y sin escombros.

Las dimensiones y alineación de las excavaciones atenderán los criterios establecidos en la TABLA N° 1.

La profundidad de la tubería será definida por el recubrimiento mínimo que será de 80 cm. sobre la generatriz superior del

caño, y respetando la pendiente que da el proyecto, si la profundidad mínima fuere menor a 80 cm. se preverá una protección al mismo con un recubrimiento de hormigón simple de 15 cm., cuya longitud será definida por la ESSAP S.A.

No se dejarán zanjas abiertas al culminar el trabajo.

6.0. EXCAVACIONES

6.1. GENERALIDADES

- Estas especificaciones son aplicables a todo tipo de excavación para Conexiones Domiciliarias y tuberías secundarias hasta 100 mm (4).

El contratista deberá en primer lugar, antes de iniciar la excavación, ubicar todos los dispositivos de protección vial siguiendo el procedimiento normalizado de dispositivos de señales de protección vial.

Además, el Contratista deberá examinar la zona para considerar los antecedentes de escurrimiento superficial de agua en días de lluvia y se hará de ser necesario, las previsiones del caso. Esta previsión, incluirá el estudio de la defensa más adecuada en los puntos donde el escurrimiento deba ser evitado parcial o totalmente de acuerdo con las medidas mitigadoras de Impacto Ambiental. En lo posible, se deberán proteger los árboles y estructuras existentes en las cercanías de las excavaciones.

6.2. EXCAVACIÓN DE ZANJAS:

- El Contratista hará una investigación de las interferencias, para que no sean dañados tubos, cajas, cables, postes, u otras instalaciones subterráneas existentes y otros, que estén en la zona alcanzada por las excavaciones, o en áreas cercanas a ellas. Existiendo otros servicios públicos, situados en los límites de las áreas de delimitación de zanjas, quedará bajo la responsabilidad del Contratista la no interrupción de aquellos servicios.
- Las excavaciones próximas a las interferencias deberán ser ejecutadas, de manera de no dañar las estructuras existentes. Todo daño causado a cualquier instalación existente, deberá ser reparado por el Contratista, quedando a cargo de este cualquier gasto de reparación o indemnización emergente a ESSAP S.A. o a Terceros.
- Para la excavación de zanjas podrá utilizarse maquinaria adecuada (ej. Retropala, Zanjadora, etc.), pudiendo ser Equipo propio o alquilado, lo cual debe ser considerado en su oferta. A los efectos de evitar que la línea de asiento de los tubos, sea aflojada o removida por la máquina, los últimos 15 cm. de la excavación deberán ser hechos con pico y pala y se le dará al fondo de la zanja la forma definitiva, en el momento en que vayan a colocarse los tubos.
- La zanja deberá ser excavada en sección rectangular. Dependiendo del tipo de suelo, la zanja podrá ser excavada con paredes verticales. De no ser posible, se excavarán paredes con pendientes o proteger la excavación con entibados.

6.3. ANCHOS Y TAPADAS:

LAS DIMENSIONES Y ALINEACIÓN DE LAS EXCAVACIONES ATENDERÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

TABLA N° 1

- Para necesidades de pendientes más acostadas, la zanja se hará con entibado continuo o discontinuo.
- En las siguientes figuras se indican los límites de excavaciones de zanjas, sin proyecto o estudios detallados de entibados.
- En ningún caso se deberá realizar zanjas de profundidades mayores a 1.75 m. sin entibados.

FIGURA N° 1: LIMITE DE EXCAVACIONES SIN ENTIBADOS. *LAS IMÁGENES REFERENCIALES SE ADJUNTARÁN EN FORMATO PDF.*

FIGURA N° 2: REFUERZO DE PAVIMENTO- *LAS IMÁGENES REFERENCIALES SE ADJUNTARÁN EN FORMATO PDF.*

FIGURA N° 3: PROTECCIÓN DE BORDE DE ZANJA EN VÍA PÚBLICA - *LAS IMÁGENES REFERENCIALES SE ADJUNTARAN EN FORMATO PDF.*

El Contratista hará todas las excavaciones de zanjas hasta la profundidad necesaria para construir el asiento de los tubos o "cama" necesaria para cada caso, de tal manera que, una vez instalada la tubería, ésta cumpla con los requisitos determinados en estas Especificaciones Técnicas.

- El fondo de las zanjas sobre la cual se colocará la cama de la tubería, deberá ser perfectamente regularizado y conformado.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que las aguas de escurrimiento superficial inunden las zanjas. Si esto ocurriera, correrá por cuenta del Contratista el desagote de las partes inundadas, así como la remoción de todo el material del lecho de las zanjas que haya sufrido deterioro con respecto a la calidad del suelo para asiento de tuberías.
- Durante el trabajo se pondrá todo el cuidado necesario para evitar daños a las estructuras o instalaciones existentes que interfieran con las zanjas. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes a evitar la interrupción de los servicios de las casas. Si por cualquier circunstancia al ejecutarse los trabajos, las redes de agua, cloaca, electricidad o teléfono sufrieran algún daño, los gastos emergentes de su reparación correrán por cuenta del Contratista.

6.4. DISPOSICIONES VARIAS

- Todos los materiales deben ser colocados de manera a no obstaculizar el trabajo y permitir el libre acceso a las casas de la vecindad.
- Se extraerá todo el material, de cualquier clase, que se encuentre dentro de los límites de la excavación y que no se pueda reutilizar en el proceso de rellenos.
- El proceso de excavación podrá ser manual o mecánico, dependiendo de la naturaleza del terreno y las condiciones locales.
- Las zanjas solamente se abrirán cuando se tuvieren todos los elementos necesarios para la instalación (tubos, accesorios y otros), y queda prohibido dejar zanja abierta al culminar el trabajo del día, salvo expresa autorización de la Unidad Responsable o de la Fiscalización, con su correspondiente señalización nocturna.
- Los materiales provenientes de las excavaciones, deberán ser colocados al lado de las zanjas a una distancia mínima de 60 cm. sus bordes.
- El Contratista deberá mantener libres las rejillas, tapas de registros y sumideros de las redes de servicios públicos, no debiendo estos componentes ser dañados o tapados.

7.0. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS

7.1. GENERALIDADES

- La reconstrucción de pavimentos y veredas, se hará con los métodos y materiales adecuados para garantizar la igualdad de calidad al existente. El Contratista devolverá la condición original del pavimento y/o vereda dañados por los trabajos efectuados, las reposiciones se harán de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- El pavimento reconstruido se colocará en todo el espacio en que se lo rompió y deberá quedar en coincidencia con el pavimento existente.
- Si el pavimento existente a los lados de la zanja ha sufrido daño, se ha roto o agrietado o se han formado huecos por debajo de él, como consecuencia de la excavación o por cualquier otro motivo relacionado con el trabajo del Contratista, éste deberá repararlo a sus expensas y a satisfacción de la Fiscalización.
- En caso de calzadas con pavimentos flexibles (Asfáltico) o rígido (Hormigón), se rellenará la zanja según los procedimientos descriptos hasta emparejarlos con la rasante del pavimento.
- Los materiales faltantes en la reposición de empedrado o adoquín correrán por cuenta del Contratista y deberá estar previsto en el desglose del precio unitario correspondiente donde hubiere este servicio. Todas las reposiciones de Veredas correspondientes a los
- Trabajos realizados por Cuadrillas de Contratistas o por Cuadrillas de la ESSAP S.A. serán realizadas por los Contratistas.

7.2. REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO.

9.2.1. EJECUCIÓN

- La reposición de empedrado deberá cumplir las Especificaciones siguientes, que oferente deberá contemplar al momento presentar la oferta.
- Sobre la sub-rasante previamente regularizada y compactada, se colocarán una capa de arena lavada de río en tal cantidad que el espesor del colchón sumada a la piedra compactada en él, no sea inferior a 25 cm.
- Se utilizará piedras similares a las existentes originalmente, sean éstas basáltica negra o arenisca blanca tipo Emboscada, o cualquier otra clase.

- Las piedras tenderán a formas prismáticas y no serán menores que 0,15 x 0,15 ni mayores que 0,25 x 0,25.
- Se rechazarán y retirarán de la obra todas las piedras que presenten signos evidentes de descomposición (rocas meteorizadas).
- Las piedras se colocarán a mano y a martillo, perpendicularmente a la superficie de la base y con la menor dimensión hacia la base. La mayor dimensión en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y aquellas (piedras) estarán íntimamente en contacto una con otra formando líneas o hileras con juntas discontinuas.
- Se insertarán piedras menudas mezcladas con ripio, entre las piedras previamente asentadas, de modo que sirvan de cuña para mantener unido al conjunto.
- Terminada la operación de asentamiento se hará un compactado con maquinaria especial o manual. La compactación será efectuada a partir de la línea de cordón hacia el eje de la calzada. El número de pasadas será el necesario de manera tal de asegurar una superficie nivelada.

7.2.2 Control del Empedrado

- Los materiales faltantes a utilizar deben ser proveídos por el Contratista.
- El paso, sobre la superficie, de un camión cargado con 10 toneladas en el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario, se procederá al servicio de recompactación o cambio del material base que produzca este defecto.
- Si luego de la reposición del pavimento, estos presentan depresiones, hundimientos o sobre-elevaciones con respecto al nivel tanto transversal como longitudinal del pavimento existente, el Contratista deberá remover y reponerlo a niveles correctos y con la lisura correspondiente.

7.3. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO ADOQUINADO

7.3.1. EJECUCIÓN

- Los materiales faltantes a utilizarse deben ser proveídos por el contratista.
- La reposición del adoquinado deberá cumplir la secuencia de servicios siguiente:
- Sobre la sub-rasante compactada se colocará la capa de arena lavada que servirá de asiento a los adoquines. El espesor de la arena suelta deberá ser tal que luego de compactada, la altura del colchón tenga entre 3 y 5 cm.
- Sobre la capa de arena se colocarán los bloques de hormigón premoldeados que serán asentados a mano y mediante el empleo de un martillo, formando líneas o hileras continuas, corrigiéndose la posición de los bloques utilizando un pisón liviano. La colocación de los bloques será hecha cuidadosamente impidiendo cualquier deslizamiento de los ya asentados, así como irregularidades de la camada de arena. Normalmente la distancia entre los bloques es del orden de 2 a 3 mm no debiendo ser mayor que 5 mm.
- Terminada la operación de asentamiento se hará un vibro-compactado con maquinaria especial. La compactación será efectuada a partir de la línea de cordón hacia el eje de la calzada. El número de pasadas será el necesario de tal manera a asegurar una superficie nivelada, capaz de recibir un tráfico de vehículos sin que posteriormente aparezcan ondulaciones. Luego de una vibración inicial, deberá ser esparcida, sobre la superficie, una capa fina de arena y deberá ser ejecutada luego otra vibración, garantizando así el relleno de los vacíos en las juntas de los adoquines

7.4. REPOSICIÓN DE VEREDA.

- La reconstrucción de veredas y cordones, se hará con los métodos y materiales adecuados para garantizar la igualdad de tipo y calidad al existente.
- Los materiales a utilizar deben ser proveídos por el contratista.
- Sobre la subrasante previamente regularizada y compactada se colocará un contrapiso que servirá de asiento a los mosaicos de la vereda
- Se utilizará materiales similares a los de la vereda existente
- La colocación y correcta nivelación de los mosaicos se hará a mano y con la mezcla adecuada y si hace falta se colocará la pátina correspondiente.

8. NIVELACION DE CAJA

Llámesse Nivelación de Caja al trabajo de levantar la Caja de Medidor de su posición original y nivelarla a la vereda.

8.1. CONSIDERACIONES

- Identificar debidamente la cuenta corriente verificando, Cuenta Corriente Catastral, nombre del Usuario.
- Avisar al Usuario del trabajo a realizar
- Cierre de llave de paso.
- Retirar el medidor, según procedimiento especificado en estas Especificaciones Técnicas.
- Cortar el caño de la acometida
- Taponamiento momentáneo
- Excavación y levantamiento de la caja para sacarla de su lugar original.
- Preparación y nivelación del terreno.
- Instalación de caja y accesorios, tratando de utilizar los mismos de ser posible.
- Realizar el empalme del ramal con la caja.
- Instalación del medidor según pasos especificados en estas Especificaciones Técnicas.
- Verificación de estanqueidad como está especificado en estas Especificaciones Técnicas.
- Reposición de Vereda como está especificado en estas Especificaciones Técnicas.

8.0. CAMBIO DE LUGAR DE CAJA:

Llámesse Cambio de Lugar de Caja al traslado de la Caja del lugar original a otro lugar que en su momento será indicado por el Usuario; el referido cambio se hará exclusivamente a pedido del Propietario del Inmueble por medio de Solicitud.

Se debe distinguir:

- Cambio de Lugar de Caja Corto: cuando se debe trasladar la Caja del Medidor a una distancia de hasta 2 metros, o
- Cambio de Lugar de Caja Largo: cuando se debe trasladar la Caja del Medidor a una distancia superior a los 2 metros.
- El traslado se realiza en el mismo frente de la propiedad, considerándose hasta un largo máximo de 12 m.

8.1 CONSIDERACIONES

- Realizar la excavación, ubicando previamente todos los elementos de señalización y protección.
- Para realizar la excavación tener en cuenta la ubicación de la caja del medidor.
- Una vez ubicado el ramal se hace un taponamiento momentáneo
- Levantar la caja
- Realizar la excavación para el nuevo lugar de la tubería.
- Ubicación y fijación de la caja o registro de medidor.
- Conexión del tubo a los accesorios.
- Empalmar la derivación a la conexión original
- Verificación de estanqueidad.
- Cerrado o relleno de zanja.
- Reposición de vereda

9.0 CAMBIO O INSTALACION DE MEDIDORES

Llámesse Cambio de Medidor a la sustitución del Medidor por uno nuevo dentro de la Caja.

9.1 CONSIDERACIONES

Se podrá realizar el cambio única y exclusivamente a través de una Orden de Trabajo generada por la Unidad de Conexión y Reconexión.

Verificar e identificar el número de cuenta corriente catastral.

Avisar al usuario sobre el trabajo que se va a realizar aclarando que se cortará el suministro por unos momentos.

PARA CAJA DE PISO, MEDIDORES DE ½, ¾ o 1

- Cerrar la Llave de paso.
- Si no puede cerrar la llave de paso, anotar todos los datos encontrados, no ejecutar el cambio de medidor, sino avisar a la Unidad de Conexión y Reconexión del problema encontrado.
- Para proceder al cambio, aflojar el expansor, retirar el medidor cuidadosamente, limpiar la caja del medidor.
- Anotar en el formulario de la OT el número de medidor retirado y la lectura correspondiente.
- Verificar si las arandelas de goma están en buen estado, caso contrario cambiarlas por nuevas.
- Colocar nuevo medidor, ajustando muy bien el expansor. Anotar en OT número y lectura del nuevo medidor.
- Abrir llave de paso. Verificar la estanqueidad.
- Solicitar al usuario su conformidad, por medio de su firma en la OT, dejar copia de la OT al Usuario.
- Dar cuenta en la Unidad de Conexión y Reconexión sobre trabajos realizados y medidores cambiados, dentro de las 48 horas de recibida la OT.

PARA CAJA DE PARED, MEDIDORES DE ½ o ¾

- Cerrar la Llave de paso
- Si no puede cerrar la llave de paso, anotar todos los datos encontrados, no ejecutar el cambio de medidor, sino avisar a la Unidad de Conexión y Reconexión del problema encontrado.
- Para proceder al cambio, aflojar los acoples del conjunto montante, retirar el medidor cuidadosamente, limpiar la caja del medidor.
- Anotar en el formulario de la OT el número de medidor retirado y la lectura correspondiente.
- Verificar si las arandelas de goma están en buen estado, caso contrario cambiarlas por nuevas.
- Colocar nuevo medidor, ajustando muy bien los acoples del conjunto montante. Anotar en OT número y lectura del nuevo Medidor.
- Abrir llave de paso. Verificar la estanqueidad.
- Solicitar al Usuario su conformidad, por medio de su firma en la OT, dejar copia de la OT al Usuario.
- Dar cuenta en la Unidad de Conexión y Reconexión sobre trabajos realizados y medidores cambiados, dentro de las 48 horas de recibida la OT.

11.0. FISCALIZACIÓN

La Gerencia Comercial Gran Asunción fiscalizará la ejecución de los trabajos a través de su coordinación de fiscalización y/o personas a ser designadas por este.

La Fiscalización, tendrá acceso a los trabajos realizados en cualquier momento, y el Contratista deberá facilitar a los Fiscalizadores los documentos de los trabajos realizados para su inspección correspondiente, aportando todas las informaciones necesarias al respecto, a fin de asegurar que se cumplan las obligaciones tal como están estipuladas en este Contrato. El Contratista se obligará a facilitar por todos sus medios la actuación de la fiscalización.

ESTARÁ A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN:

- Velar por el cumplimiento de las exigencias de las Especificaciones Técnicas, el Reglamento, Plan de Gestión Ambiental y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Verificar si el trabajo corresponde a la Cuenta correspondiente y si corresponde a la Orden de Trabajo (O.T.) entregada por la Unidad de Conexión y Reconexión.
- Verificar que cada trabajo haya sido correctamente finiquitado en el Sistema Comercial, debiendo contar, como mínimo, con tres (3) fotografías georreferenciadas y la correspondiente observación (comentario) descriptiva del trabajo realizado.
- Verificar por muestreos o en forma aleatoria los trabajos y emitir informe sobre lo observado en cada inspección o verificación
- Verificar mediante el reporte del GPS del Vehículo del Contratista que el mismo ha estado en los lugares reportados como reparados.
- Verificar que los materiales y accesorios utilizados, fueron los adecuados al tipo de trabajo y si se corresponde con la cantidad especificada en la O.T.
- Verificar que la utilización de materiales, accesorios, equipos o métodos constructivos estén de acuerdo con las exigencias técnicas establecidas, caso contrario la Fiscalización determinará la suspensión de los trabajos.
- Ejercer un riguroso control sobre la duración de los trabajos, constatar retrasos, alertar al contratista para que tome las providencias de caso, comunicar las incidencias a la Unidad de Conexión y Reconexión para que esta tome la determinación que se requiera.
- Ejercer un riguroso control sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas en materia de seguridad y las del Plan de Gestión Ambiental.
- Aprobar y/o Rechazar en forma conjunta con la Unidad de Conexión y Reconexión y la Gerencia Comercial Gran Asunción los Certificados de cumplimiento de trabajo mensuales, Actas de Recepción Definitiva.
- Elevar Informes Mensuales sobre el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas, Plan de Gestión Ambiental u otras medidas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Llevar un registro sistemático y documental de las actuaciones inherentes a los contratos con empresas contratistas.
- Acceder a las obras en todo tiempo, cualquiera sea el estado que se encuentren, debiendo el Contratista prestar a la fiscalización toda clase de facilidad para su acceso.
- Denunciar a la Unidad Conexión y Reconexión de cualquier anomalía encontrada, caso contrario se considera como parte corresponsable del hecho por encubrimiento, de conformidad a la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado Artículos 82 y 84.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para la Ejecución de Trabajos de Cambio, Colocación de Medidores, y Mantenimiento de Conexiones Domiciliarias-Plurianual

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO	UNIDAD
1	Cambio/instalacion de medidores	Unidad

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, remoción de Caja existente, colocación de nueva Caja y accesorios; y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

El pago será hecho por cada medidor instalado verificado en el terreno, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajos deben incluir la limpieza y disposición final de todos los materiales y/o residuos de la zona de ejecución de los trabajos

Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para la Ejecución de Trabajos de Cambio, Colocación de Medidores, y Mantenimiento de Conexiones Domiciliarias-Plurianual

DESCRIPCION DEL SERVICIO-CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO	UNIDAD
2	Nivelación de caja o colocación de caja	Unidad

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra para todos los ítems 10 y 11 equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

El pago será hecho por Unidad correspondiente a cada nivelación de caja o colocación de caja, verificado en el campo, o por medio de evidencia fotográfica que demuestre la ubicación y el trabajo terminado.

La nivelación de las cajas de medidor debe realizarse de tal modo que permita una correcta lectura del medidor, y no permita que se acumulen dentro de la misma, arena proveniente de raudales.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajos deben incluir la limpieza y disposición final de todos los materiales y/o residuos de la zona de ejecución de los trabajos.

<i>Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para la Ejecución de Trabajos de Cambio, Colocación de Medidores, y Mantenimiento de Conexiones Domiciliarias-Plurianual</i>		
DESCRIPCION DEL SERVICIO		
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO		
ITEM	SERVICIO	UNIDAD
3	Cambio de Lugar de Caja Corto (hasta 2 metros)	Unidad
4	Cambio de Lugar de Caja Corto (hasta 5 metros)	Unidad

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, retiro y colocación de Caja (misma Caja); y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo.

El cambio de lugar de caja debe realizarse de tal modo que permita una correcta lectura del medidor, y no permita que se acumulen dentro de la misma arena, provenientes de raudales.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

El pago será hecho por Unidad de Caja cambiada de lugar, verificado en el terreno, luego de la aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajos deben incluir la limpieza y disposición final de todos los materiales y/o residuos de la zona de obra.

Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para la Ejecución de Trabajos de Cambio, Colocación de Medidores, y Mantenimiento de Conexiones Domiciliarias-Plurianual

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

ITEM	SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEREDAS	UNIDAD
5	Servicio de Remoción y Reposición de Vereda, veredita Común (Amarillo, Negro, Ka, a).	m2
6	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2.	m2
7	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2.	m2
8	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8.	m2
9	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ.	m2
10	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado.	m2

11	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón.	m2
12	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas.	m2
13	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito.	m2

ALCANCE DEL SERVICIO

Corresponderá a las reparaciones de vereda de Trabajos realizados por cuadrillas de Contratistas o de la ESSAP S.A. Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, materiales, equipos, dispositivos, materiales para reposición de Vereda; y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales e impresas y en forma magnética de cada trabajo.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

El pago será hecho por m2. de Vereda Reparada, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajos deben incluir la limpieza y disposición final de todos los materiales y/o residuos de la zona de obra.

Lote N°2:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMBIO, COLOCACIÓN DE MEDIDORES Y MANTENIMIENTO DE LAS CONEXIONES		
DESCRIPCION DEL SERVICIO-CRITERIO DE MEDICION Y PAGO		
ITEM	SERVICIO DE CAMBIO O INDEPENDIZACIÓN DE RAMAL (3/4 Y 1) LONGITUD PROMEDIO 7,5	UNIDAD
1	• Cambio o independización de ramal de 3/4", tierra.	ml
2	• Cambio o independización de ramal de 3/4", empedrado o adoquín.	ml

3	• Cambio o independización de ramal de 3/4", asfalto.	ml
4	• Cambio o independización de ramal de 3/4", hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2.	ml

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas del Lote N°2- ITEM 1 y Etapas de Trabajos, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

El pago será hecho por cada ramal cambiado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajos deben incluir la limpieza y disposición final de todos los materiales y/o residuos de la zona de obra.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMBIO, COLOCACIÓN DE MEDIDORES Y MANTENIMIENTO DE LAS CONEXIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO-CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEREDAS		UNIDAD
ITEM		
5	• Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a)	M2
6	• Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	M2
7	• Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	M2
8	• Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	M2

9	• Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ	M2
10	• Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado	M2
11	• Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón	M2
12	• Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas	M2
13	Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito	M2

ALCANCE DEL SERVICIO

Incluye, pero no se limita al suministro de mano de obra, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas del Lote N°2- ITEM 1 y Etapas de Trabajos, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo.

CRITERIO DE MEDICION Y PAGO

El pago será hecho por cada ramal cambiado, verificado en el terreno, previa aprobación de la Fiscalización, o evidencia fotográfica referenciada del trabajo terminado. Este precio no incluye la reposición de vereda, que será pagado por separado según sea el caso.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajos deben incluir la limpieza y disposición final de todos los materiales y/o residuos de la zona de obra.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

PLAN DE ENTREGA				
LOTE 1-CAMBIO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CONEXIONES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO MINIMO	PLAZO MÁXIMO	PLAZO PARA CONCLUSIÓN
1	Cambio/instalación de medidor	1 día	6 días	2 días
2	Nivelación de caja o colocación de caja	1 día	6 días	2 días
3	Cambio de Lugar de Caja Corto (Hasta 2 metros)	1 día	6 días	2 días
4	Cambio de Lugar de Caja Largo (Hasta 5 metros)	1 día	6 días	2 días
5	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a)	1 día	6 días	2 días
6	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	1 día	6 días	2 días
7	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	1 día	6 días	2 días

8	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	1 día	6 días	2 días
9	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ	1 día	6 días	2 días
10	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado	1 día	6 días	2 días
11	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón	1 día	6 días	2 días
12	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas	1 día	6 días	2 días
13	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito	1 día	6 días	2 días

LOTE N° 2-CAMBIO E INDEPENDIZACIÓN DE RAMALES DOMICILIARIOS (3/4 Y 1) LONGITUD PROMEDIO 7,5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO MINIMO	PLAZO MÁXIMO	PLAZO PARA CONCLUSIÓN
1	Servicio de Cambio o independización de ramal, tierra.	1 día	6 días	2 días
2	Servicio de Cambio o independización de ramal de, empedrado o adoquín.	1 día	6 días	2 días
3	Servicio de Cambio o independización de ramal de, asfalto.	1 día	6 días	2 días
4	Servicio de Cambio o independización de ramal de", hormigón Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm ² .	1 día	6 días	2 días
5	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Veredita Común (Amarillo, Negro, Ka 'a)	1 día	6 días	2 días
6	Servicio Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm ²	1 día	6 días	2 días

7	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Hormigón Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	1 día	6 días	2 días
8	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	1 día	6 días	2 días
9	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Canto Rodado In-Situ	1 día	6 días	2 días
10	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Canto Rodado	1 día	6 días	2 días
11	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosones de Hormigón	1 día	6 días	2 días
12	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas Calcáreas	1 día	6 días	2 días
13	Servicio de Remoción y Reposición de vereda, Baldosas de Granito	1 día	6 días	2 días

- Plazo Mínimo p/Inicio: Plazo Mínimo que debe esperarse entre la entrega de la Orden de Trabajo y el Inicio efectivo de los mismos.
- Plazo Máximo p/Inicio: Plazo Límite que puede transcurrir entre la entrega de la Orden de Trabajo y el Inicio efectivo de los mismos.
- Plazo Máximo p/Conclusión: Plazo Límite para la conclusión de los trabajos encomendados por cada Orden de Trabajo.
- El cómputo de los días es en base a días hábiles.
- Una vez obtenido el CÓDIGO DE CONTRATACIONES, el administrador del contrato emitirá la Orden de Entrega, la cual deberá ser retirada en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación.
- Todos los servicios a ser proveídos serán ingresados a la Institución, por medio de las facturas legales correspondientes a tenor de lo establecido en el Art. 80 de la Ley N° 125/91 y el Art. 5 inc. 2) del Decreto N° 6339/05.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía del contrato deberá extenderse desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2028. Este instrumento de cobertura independientemente a su modalidad (póliza de seguro, garantía bancaria) deberá ser presentado ante la Secretaría de la UOC para su verificación previa de acuerdo con los requerimientos correspondientes.

OBSERVACIÓN: *La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. Posterior al plazo mencionado se procederá a la notificación correspondiente para el retiro por parte del proveedor del mencionado documento, transcurrido éste y sin haber retirado la garantía se procederá a la destrucción del mismo.*

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

10 % SOLO EN EL CASO DE MIPYMES.- Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: de 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b. Dirección: José Berges 516 entre San José y Brasil.

c. Horario de atención: de 07.00 a 15.00 hs.

d. Oficina y/o departamento: GERENCIA FINANCIERA.

e. Responsable de la recepción: C.P. JORGE GONZALEZ.-

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al proveedor y/o contratista, según corresponda, el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **el reintegro de esos fondos adelantados se hará deduciendo en la solicitud de pago (de las órdenes de compra, servicio o trabajo) y/o certificaciones, según corresponda, el mismo porcentaje que, signifique el anticipo acordado.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicadores de Cumplimiento

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación:
Acta de Recepcion	Acta de recepcion	Conforme a las ordenes de trabajo, emitidas según plan de entrega
Acta de Recepcion	Acta de Recepcion Final	Conforme a las oredenes de trabajo según plan de entrega
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual sear de frecuencia Mensual		

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago al Proveedor se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días, según disponibilidad presupuestaria, previa a la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes/ servicios entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere, y amortización de anticipo para MIPYMES en caso de ser adjudicado.

Dichas facturas deberán estar acompañadas como mínimo por:

1. Nota de Solicitud de Pago.
2. Orden de compra y/o servicio original.
3. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
4. Factura de Crédito.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia responsable.
6. Acta de Recepción, debidamente foliadas y firmadas por los responsables de las partes (Convocante y Proveedor).
7. Aviso de Recepción, emitido por el Administrador de Contrato, en caso que corresponda.

Obs: Todas las documentaciones presentadas deberán estar foliadas en forma ascendente (de abajo hacia arriba), consecutiva y sin omitir ni repetir números.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles de retenciones correspondientes al impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente **0.4% sobre las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.**

La ejecución del ejercicio 2027, se encuentra supeditada a la aprobación por parte del Presidente del Directorio de la ESSAP S.A. para dicho ejercicio.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la ESSAP S.A. reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, a través de una nota de solicitud remitida a la Gerencia de la UOC, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste, el proveedor deberá presentar nota de solicitud escrita por mesa de entrada institucional dirigida a la máxima autoridad institucional.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

"El pago de intereses moratorios al Proveedor, Consultor o Contratista se hará en guaraníes, supeditada a la aprobación y según disponibilidad presupuestaria correspondiente, previa a la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes/ servicios o trabajos entregados de conformidad al Plan de Entregas, Prestación de Servicios o Cronograma establecido y debidamente facturados.

Dichas facturas deberán estar acompañadas como mínimo por:

1. Nota de Solicitud de Pago con el cálculo de intereses correspondiente.

2. Comprobante de Pago y Recibo de la partida por la cual se reclaman intereses.

3. Factura de Crédito.

4. Acta de Recepción o Indicador de Cumplimiento equivalente, debidamente foliadas y firmadas por los responsables de las partes (Convocante y Proveedor) correspondientes a la partida por la cual se reclaman intereses.

*Obs: No procederá pago por intereses moratorios, ni serán computados días de atraso, cuando la mora en el pago esté condicionada a incumplimientos totales o parciales del proveedor, consultor o contratista, documentados en recepciones parciales o actas de recepción observadas. Asimismo, el cómputo del plazo para el pago del expediente principal correrá desde la **presentación íntegra de las solicitudes de pago y facturación**, por lo que no serán computados los días en que el proveedor, consultor o contratista subsane su presentación inicial ante observaciones de la convocante.*

Todas las documentaciones presentadas deberán estar foliadas en forma ascendente (de abajo hacia arriba), consecutiva y sin omitir ni repetir números.

El Proveedor, Consultor o Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles de retenciones correspondientes al impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

*Será aplicable, de acuerdo lo determine la DNCP, respecto a los tributos a pagos al proveedor, lo establecido en el apartado **Forma y Condiciones de Pago** del pliego".*

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento

de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El proveedor será responsable de todos los impuestos y tributos.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del

Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

